

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 16/11/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2010/19507]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006, en adelante LOE) establece en el apartado tercero de su Disposición adicional sexta que, periódicamente, las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario docente de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todas las funcionarias y funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos para ello.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de Octubre (BOE nº 263 de 30 de octubre de 2010), por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la LOE, establece en su artículo 7º que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal. Habiéndose realizado la última convocatoria de concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2008/2009, corresponde realizar nueva convocatoria en el presente curso 2010/2011 en cumplimiento de la obligación establecida en el Real Decreto 1364/2010.

Por Orden EDU/2842/2010 de 2 de noviembre de 2010 del Ministerio de Educación, se establecen las Normas Procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2010/2011 para el personal funcionario de los Cuerpos docentes previstos en la LOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1364/2010.

Habiéndose realizado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria en virtud del Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre (BOE de 29 de diciembre de 1999), mediante Decreto 92/2010, de 1 de junio (DOCM nº 108, de 8 de junio de 2010) se establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, disponiendo su artículo 1º que corresponde a dicha Consejería programar y ejecutar la política regional en materia educativa. Por su parte, el Decreto 252/1999, de 28 de diciembre, (DOCM nº 83, de 30 de diciembre de 1999), vigente en cuanto no se oponga a la regulación contenida en el Decreto 92/2010 antes mencionado, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia educativa la competencia para aprobar las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, así como para convocarlas y resolverlas de acuerdo con la normativa de aplicación.

En virtud de cuanto antecede, se considera necesario proceder a la provisión por el sistema de concurso de traslados de ámbito estatal, de las vacantes que en su momento determinará esta Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 1364/2010, y en la presente convocatoria:

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes gestionados por esta Consejería de Educa-

ción, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segunda.- Plazas convocadas y determinación de las mismas.

1.- Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan al menos hasta el 31 de diciembre de 2010 en las plantillas orgánicas de los Centros previstas para el curso 2011/2012 y las que resulten de la resolución de este concurso en cada Cuerpo por el que se concursa así como las vacantes de las plazas con las que se dotarán a los Centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales Centros en el curso 2011/2012.

2.- La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso de traslados y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla la Mancha.

3.- Todas ellas siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

4.- Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que concurra, así como las que originase, en el ámbito de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación.

Tercera.- Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanza Secundaria podrán solicitar las siguientes plazas:

1.- Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo VI, existentes en los Centros, CRAER, Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas y Escuelas de Arte que figuran en el Anexo II a), II b.1), II c) y V a la presente Resolución. Igualmente los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa podrán solicitar plazas en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria que figuran en el Anexo II b.2), en los Centros de Educación Especial que figuran en el Anexo II d), así como las plazas de los Centros de Educación de Personas Adultas que figuran en el Anexo II c), en los que desempeñarán las funciones específicas de la orientación en la educación de personas adultas, pudiendo ser estas plazas en Centros de Educación de Personas Adultas de carácter itinerante, el ámbito de itinerancia de estas plazas se corresponderá con el ámbito territorial que constituye cada Zona de Educación de Personas Adultas, determinado en el anexo I de la Orden de 30 de enero de 2006 (DOCM de 9 de febrero), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la Red de Centros Educativos de Personas Adultas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; así como en las actualizaciones que con posterioridad se han ido realizando al mencionado Anexo I de la Orden de 30 de enero de 2006.

2.- Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación.- Los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científica o Tecnológica" de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II a). Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:

2.1.- Plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estas plazas aquellos que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Alemán, Francés, Griego, Inglés, Italiano, Latín, Portugués.

2.2.- Plazas de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estas plazas aquellos que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología, Informática, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, Sistemas Electrónicos, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Construcciones Civiles y Edificación, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Análisis y Química Industrial, Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel, Procesos y Productos en Madera y Mueble, Procesos y Medios de Comunicación, Procesos de Producción Agraria, Procesos y Productos en Artes Gráficas y Tecnología Minera.

3.- Plazas de "Cultura Clásica". Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El funcionario o funcionaria que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4.- Plazas de ámbito correspondientes a las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas.

Estas plazas podrán tener carácter itinerante. El ámbito de itinerancia de estas plazas se corresponderá con el ámbito territorial que constituye cada Zona de Educación de Personas Adultas, determinado en el anexo I de la Orden de 30 de enero de 2006 (DOCM de 9 de febrero), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la Red de Centros Educativos de Personas Adultas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; así como en las actualizaciones que con posterioridad se han ido realizando al mencionado Anexo I de la Orden de 30 de enero de 2006.

4.1.- Ámbito de Comunicación Inglés (código 811).- Podrá solicitar estas plazas aquellos funcionarios y funcionarias que sean titulares de la especialidad de Inglés. Los profesores y profesoras que obtengan destino en este ámbito impartirán además la materia de Lengua Castellana y Literatura, siempre que la organización de las enseñanzas así lo requiera.

4.2.- Ámbito de Comunicación: Lengua Castellana y Literatura (código 812).- Podrán solicitar estas plazas aquellos funcionarios y funcionarias que sean titulares de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

4.3.- Ámbito de Conocimiento Social (código 814).- Podrán solicitar estas plazas aquellos funcionarios y funcionarias que sean titulares de la especialidad de Geografía e Historia.

4.4.-Ámbito Científico-Tecnológico (código 815).- Podrán solicitar estas plazas aquellos funcionarios y funcionarias que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología, Informática.

En consonancia con la variedad y flexibilidad de la oferta educativa de la Educación de Personas Adultas, para completar su horario lectivo el profesorado deberá asumir también, de acuerdo con su titulación o capacitación, la impartición en otros programas formativos regulados dentro del marco general establecido en la Ley 23/2002, de 21 de noviembre, de Educación de Personas Adultas de Castilla-La Mancha.

Cuarta.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores y profesoras pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1.- Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo VII, existentes en los Centros, Unidades de Orientación, CRAER y las Unidades de Formación Profesional Especial que figuran en el Anexo II a), II b), II b.1 y II d) a la presente Resolución.

2.- Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo II a), siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes:

Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Equipos Electrónicos, Mantenimiento de Vehículos, Oficina de Proyectos de

Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Laboratorio, Operaciones de Proceso, Operaciones de Producción Agraria, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos, Producción en Artes Gráficas ó Prácticas de Minería.

Quinta.- Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos funcionarios y funcionarias podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.

Sexta.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Los Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.

Séptima.- Cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1.- Los Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y los Profesores de Artes Plásticas y Diseño, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo V y para las especialidades que figuran en el Anexo X.

2.- Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo V y para las especialidades que figuran en el Anexo XI.

Octava.- Participación Voluntaria.

1.- Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en la que tengan su destino definitivo en los términos indicados en la Base duodécima, los funcionarios y funcionarias que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en Centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siempre y cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde Centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siempre y cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público podrá participar siempre que, en la misma fecha a que se refiere el apartado anterior, hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasaron a la citada situación.

d) El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de suspenso, podrá participar, siempre que con anterioridad a la misma fecha a que se refieren los apartados anteriores, haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

2.- A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto del 2011.

3.- Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base décima de esta convocatoria.

Novena.- Participación Forzosa.

1.- Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en la que estén adscritos provisionalmente, en los términos indicados en la Base duodécima, los funcionarios y funcionarias que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios y funcionarias que, procedentes de la situación de excedencia con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares en Centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estos participantes deberán cumplimentar la parte de la solicitud de participación relativa a adjudicación de oficio, señalando la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2010/2011, salvo que ejerciten y obtengan la opción de cambio de provincia a que se alude en el apartado 5 de este punto.

b) Los funcionarios y funcionarias que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que cumplida la sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un Centro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los funcionarios y funcionarias incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de Centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria.

c) Los funcionarios y funcionarias que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el curso 2010/2011, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los profesores y profesoras que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de esta Base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a centros de dicha localidad dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A los profesores y profesoras que debiendo participar no concursen, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado f) de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicio en el momento de producirse la adscripción.

d) Los funcionarios y funcionarias que se encuentren adscritos a puestos de Función Inspectoral y deban reincorporarse a la docencia en el curso 2010/2011 o, que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Si desean ejercer el derecho preferente a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria del Real Decreto 2193/1995 de 28 de diciembre, deberán solicitar todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de esta Base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado f) de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

e) Los funcionarios y funcionarias que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el supuesto de que no concursen serán destinados de oficio en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a plazas para cuyo desempeño reúna los requisitos exigibles.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

f) Los profesores y profesoras con destino provisional que durante el curso 2010/2011 estén prestando servicios en Centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que figuran como tales en la Resolución de 5 de mayo de 2010 (D.O.C.M. de 10 de mayo), de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se resolvía definitivamente el concurso de traslados.

A los profesores y profesoras incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas de las especialidades de las que sean titulares en Centros ubicados en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estos participantes deberán cumplimentar la parte de la solicitud de participación relativa a adjudicación de oficio, señalando, en el apartado correspondiente de la solicitud, la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia a donde aparecen destinados en la precitada Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la misma especialidad con la que figuraban, salvo que ejerciten y obtengan la opción de cambio de provincia a que se refiere el apartado 5 de esta Base.

g) Los funcionarios y funcionarias que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A los profesores y profesoras incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estos participantes deberán cumplimentar la parte de la solicitud de participación relativa a adjudicación de oficio, señalando, en el apartado correspondiente de la solicitud, la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestando servicios durante el curso 2010/2011.

h) Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 29 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos participantes, conforme determinan las bases de las Resoluciones de 29 de marzo de 2010, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto deberán solicitar destino en Centros del ámbito de gestión señalado anteriormente.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad, participarán por aquella especialidad en la que estén realizando la fase de prácticas.

En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultó seleccionado se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realice el interesado en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que opta por la especialidad que tenga un código más bajo.

Aquellos profesores que debiendo participar no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar en Centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estos participantes deberán cumplimentar la parte de la solicitud de participación relativa a adjudicación de oficio, señalando, en el apartado correspondiente de la solicitud, la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. En el caso de las personas que accedieron por el turno independien-

te de discapacitados se integrarán junto con los del turno libre por orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2010/2011 como funcionarios en prácticas, salvo que ejerciten y obtengan la opción a que se refiere el apartado 5 de esta Base. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera. En el caso de los funcionarios que tengan aplazadas la fase de prácticas o hayan interrumpido las mismas sin poder finalizarlas o sean declarados "no aptos" en la fase de prácticas, si obtuvieran destino definitivo éste les será anulado, quedando en situación de destino provisional, estando en la obligación de participar en el siguiente concurso de traslados que se convoque

2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

a) Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos profesores y profesoras, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios y funcionarias de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos. Debiendo ser manifestada esta opción con carácter obligatorio a través de escrito dirigido al Director General de Personal Docente en el plazo de presentación de instancias a que se refiere la Base decimocuarta de esta Resolución, acompañándose, a este escrito de opción, certificado de la Delegación Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando, haciendo constar, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

b) Los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros que, teniendo destino definitivo en una Unidad de Orientación, hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a Cuerpos de Grupo Superior por la especialidad de Orientación Educativa, y opten por permanecer en el destino que tenían como Maestros, siempre que esté ubicado dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y haya superado los procedimientos selectivos por la convocatoria realizada por esta Comunidad Autónoma.

Estos profesores y profesoras, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios y funcionarias de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos. Debiendo ser manifestada esta opción con carácter obligatorio a través de escrito dirigido al Director General de Personal Docente en el plazo de presentación de instancias a que se refiere la Base decimotercera de esta Resolución, acompañándose, a este escrito de opción, certificado de la Delegación Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando, haciendo constar, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

c) Los Profesores Técnicos de Formación Profesional que procedentes de un puesto definitivo en la especialidad de Tecnología hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a Cuerpos de Grupo Superior por la especialidad de Tecnología y opten por permanecer en el mismo centro donde se encuentren destinados en dicha especialidad con carácter definitivo, siempre que esté ubicado dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y haya superado los procedimientos selectivos por la convocatoria realizada por esta Comunidad Autónoma.

Estos profesores y profesoras, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios y funcionarias de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos. Debiendo ser manifestada esta opción con carácter obligatorio a través de escrito dirigido al Director General de Personal Docente en el plazo de presentación de instancias a que se refiere la Base decimotercera de esta Resolución, acompañándose, a este escrito de opción, certificado de la Delegación Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando, haciendo constar, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

3.- En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas correspondientes a:

- Las Unidades de Orientación que se relacionan en el Anexo II b), los CRAER relacionados en el Anexo II b.1, los Centros de Educación Infantil y Primaria relacionados en el Anexo II b.2) y Centros de Educación Especial relacionados en el Anexo II d).

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el Anexo II c).
- Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el Anexo II d).
- Plazas de profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el Anexo II a).
- Plazas de Cultura Clásica.

4.- Los participantes a que se aluden en el apartado 1 de la presente base a excepción de los supuestos f) y h), podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas en los términos que establezcan las mismas, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a excepción de aquellos, a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

5.- En previsión de que a través del presente concurso no se obtuviera destino definitivo, aquellos concursantes que deseen prestar servicios con carácter provisional en una provincia del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha distinta de aquella en la que hayan prestado servicios en el presente curso 2010/2011, deberán hacerlo constar en la solicitud de participación. Para ello, deberán consignar, en el apartado correspondiente de la instancia de participación (Campo denominado "Código del ámbito de expectativa"), el código de la provincia donde desearían, en su caso, desempeñar su función docente con carácter provisional durante el curso 2011/2012, teniendo en cuenta que el número de posibles cambios en cada provincia será determinado por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura, de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa.

Décima.- Derechos Preferentes.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en un centro, una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

1. Derecho preferente a centro:

Con ocasión de vacante tendrá derecho preferente para obtener destino definitivo en el mismo centro en el que haya tenido destino definitivo el profesorado que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones establecidas para su desempeño y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

- 1.1. Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño en la presente convocatoria.
- 1.2. Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, en la presente convocatoria.
- 1.3. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.
- 1.4. Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, para obtener un puesto, de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran su destino definitivo. Una vez obtenido el Nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

Cuando concurren dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos que acompaña a la presente Resolución como Anexo I. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el punto 3 de la Base decimoséptima de la presente convocatoria ("Criterios de desempate") en el orden en el que aparecen en el mismo.

Quienes ejerzan este derecho deberán cumplimentar la parte de la instancia habilitada para tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a Centro"), consignando el código de Centro, rellenando la marca correspondiente al

supuesto por el que ejerce este derecho y marcando por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza (especialidad) por los que desean ejercer este derecho.

2. Derecho preferente a localidad o ámbito territorial:

Tendrán derecho preferente con ocasión de vacante, a obtener destino definitivo en centros de una localidad o ámbito territorial, el personal funcionario de carrera que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

2.1. Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se les suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro del ámbito territorial correspondiente.

2.2. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

2.3. Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

2.4. Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril por el transcurso del periodo de tiempo que determine la normativa a aplicar.

2.5. Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

2.6. En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

2.7. Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Cuando concurren dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos.

2.8. En el lugar correspondiente de la instancia ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona") deberá consignarse el código de la localidad de la que dimana el derecho, rellenando la marca correspondiente al supuesto por el que ejerce este derecho y marcando por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza (especialidad) por los que desean ejercer este derecho.

Obtenida reserva de localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en Centro concreto lo alcanzarán en función de la puntuación obtenida en el baremo, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Para la obtención de Centro concreto, quienes ejerzan este derecho preferente deberán relacionar, según sus preferencias y en el lugar señalado al efecto en la instancia ("Plazas que solicita"), todos los Centros de la localidad de la que les procede el derecho, de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que le dimana el derecho, caso de existir vacante en alguno de ellos se les destinará libremente por la Administración a cualquiera de los Centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los Anexos, exceptuando los centros excluidos de adjudicación a forzosos.

Los Centros o localidades solicitados para ejercer este derecho preferente deberán consignarse en primer lugar en la instancia de participación y con el código de tipo de plaza o especialidad DPL, para poder distinguir claramente estas peticiones de otras peticiones de centros o localidades que no correspondan a ningún derecho preferente.

3. Prioridad entre los diferentes derechos de movilidad.-

La prelación entre los diferentes derechos de movilidad es la siguiente:

1º Derecho preferente a centro.

2º Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.

3º Concurso general.

Esta prelación implica una prioridad en la adjudicación de vacantes y resultas en favor de los participantes que ejercen estos derechos de movilidad.

No podrá adjudicarse plaza a una funcionaria o funcionario que ejerza un derecho de movilidad si existe solicitante que ejerce un derecho que le precede en la prelación.

Es compatible el ejercicio simultáneo, de asistir derecho, de dos o más derechos de movilidad, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada anteriormente y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

4. Prioridad en la adjudicación de vacantes.-

Teniendo presente la prelación señalada en el apartado 3 anterior y las reglas de prioridad en la adjudicación establecidas en los apartados 1 y 2 de esta Base, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos que figura como Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que se produjese empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes que ejerciesen el derecho preferente a un mismo centro se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario se aplicarán los criterios de desempate previstos en el punto 3 de la base decimoséptima de la convocatoria.

Undécima.- Derecho de concurrencia.

1. Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

2. Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

2.1. Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.

2.2. El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

2.3. La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el Anexo I.

2.4. Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

Duodécima.- Forma de participación.

1.- Aun cuando se concurre por más de una especialidad, los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura, en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Talavera de la Reina, igualmente podrán utilizar el modelo de solicitud telemática a través de Internet, conforme al modelo que será publicado en la página Web del Portal de Educación (www.educa.jccm.es); este sistema permite realizar una pregrabación de los datos del participante, no obstante si se utiliza este sistema de solicitud telemática se deberán imprimir dos copias de la misma, una para presentar ante la Administración y la otra para el interesado.

La cumplimentación de las solicitudes se realizará según las instrucciones que se indican en el Anexo XIII de esta Resolución.

Direcciones de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura:

- Albacete: Avda. de la Estación 2 – 02071 Albacete.
- Ciudad Real: Avda. Alarcos, 21 – 13071 Ciudad Real.
- Cuenca: Avda. República Argentina, 16 – 16071 Cuenca.
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete, 1 – 19071 Guadalajara.
- Toledo: Avda. Europa, 26 – 45071 Toledo.

2.- A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

Hoja de servicios expedida y certificada por la Delegación Provincial y cerrada al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, que será incorporada de oficio por la Administración.

Certificación expedida por el/la Delegado/a Provincial, acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el subapartado 1.1.3 del baremo.

Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparecen como anexo I a la presente Resolución.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de duración del curso o cursos, Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos del baremo de méritos.

Para obtener puntuación por la titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas la titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o en su caso certificación académica en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º Ciclo.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, estos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsas, No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas y con arreglo a la documentación justificativa establecida en el baremo de méritos.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimotercera.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las instancias así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura, en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las Secretarías de los Institutos de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, conservatorios de Música y Danza y Escuelas de Arte, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal funcionario de correos antes de ser certificada.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el Nombre, Apellidos, Especialidad y Cuerpo del concursante.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsas, extendidas por los Funcionarios y funcionarias de las Secretarías de los Centros o los Registros de las Delegaciones Provinciales.

Decimocuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el 25 de noviembre y el 14 de diciembre, ambos inclusive.

Las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las excepciones previstas en la propia convocatoria.

Decimoquinta.- Normas sobre cumplimentación de instancias.

Los concursantes en las instancias de participación solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que se correspondan con los que aparecen en los Anexos a la presente Resolución. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, ejerza uno o más derechos de movilidad, no podrá exceder de 300.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los Centros que aparecen en ese Anexo, con excepción de los centros relacionados en los Anexo II b), II b.1, II b.2) II c) y II d) que deberán ser en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que corresponda los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Si se pide más de una plaza-especialidad de un mismo Centro o localidad es necesario repetir el Centro o localidad tantas veces como puestos solicitados.

Esta Administración Educativa no realiza oferta de plazas Bilingües. Si alguna persona participante solicitara plazas Bilingües de otra Administración Educativa se estará a lo que se establezca en las bases de la convocatoria del concurso de traslados de esa Administración convocante.

Al consignar las peticiones, cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no será susceptible de subsanación y no podrá ser invocado por ésta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición y no serán subsanables, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Decimosexta.- Comisiones de valoración.

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por las personas concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3 ("Méritos académicos") y en los subapartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del baremo de puntuaciones Anexo I a la presente Resolución, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura se constituirá una Comisión, integrada por los siguientes miembros designados por el Delegado o Delegada Provincial correspondiente:

Un presidente designado por el Delegado o Delegada Provincial correspondiente. La persona designada podrá ser Inspector o Inspectora de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación.

Cuatro funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y especialidades correspondiente, de igual o superior grupo de clasificación, dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como vocales, pudiéndose designar una única Comisión de valoración para varios Cuerpos o especialidades.

Actuará como Secretario el vocal de menor edad.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte de las Comisiones de Valoración.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales será menor al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Excepcionalmente, cuando las características del Cuerpo y especialidades así lo aconsejen, podrá designarse una única Comisión de valoración para varios Cuerpos o especialidades.

La Dirección General de Personal Docente podrá nombrar una comisión para la coordinación de los trabajos de valoración de méritos.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por las Unidades de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes ni los que no se justifiquen conforme a lo establecido en la convocatoria, durante el plazo de presentación de solicitudes. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier participante que no se haya ajustado a las normas de esta convocatoria.

Decimoséptima.- Publicación de puntuaciones.

1.- Previo a la adjudicación provisional de destinos y antes del día 18 de Febrero de 2010 las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios, la relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados del baremo.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten reclamaciones contra dicho baremo.

Toda la documentación quedará bajo custodia de cada Delegación Provincial.

2.- Una vez recibidas las actas de las Comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el Baremo Anexo I a la presente Resolución y a lo dispuesto en la misma.

3.- Criterios de desempate.- Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la Base Décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponderá como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará como criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Decimoctava.- Adjudicación Provisional.

La adjudicación provisional de los destinos se hará pública en las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los lugares indicados en la base duodécima.

Asimismo, aquellos profesores y profesoras que participen de forma voluntaria, durante el plazo de reclamaciones referido anteriormente podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la Base Decimotercera.

Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas mediante la resolución por la que se adjudican destinos definitivos.

Decimonovena.- Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la Base anterior, se procederá a dictar la Resolución por la que se aprueben las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aún cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

Cuando la adjudicación del destino obtenido mediante la resolución definitiva del concurso de traslados, fuese anulada como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, el adjudicatario afectado quedará con destino provisional.

Vigésima.- Reingresos y excedencias.

1. Las personas participantes en el concurso de traslados que participaron en la convocatoria del mismo desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura donde radique el destino obtenido y antes de la toma de posesión del mismo, copia de la orden o resolución de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de obtener destino y no tomar posesión del mismo, no podrán obtener el reingreso en el plazo de dos años.

2. Las personas que participen en esta convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponde en la misma, quedando esta como resulta para su provisión en próximos concursos.

3. Las personas participantes que obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a tomar posesión de la plaza obtenida en el concurso, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Vigésima primera.- Toma de posesión.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución tendrá lugar el 1 de septiembre del 2011.

No obstante los Profesores y profesoras que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Vigésima segunda.- Procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional para el curso 2011/2012.-

1.- Tras la resolución definitiva del concurso de traslados convocado por la presente Resolución, se llevará a cabo un proceso informático de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2010/2011.

2.- Podrán participar en este proceso aquellos funcionarios y funcionarias, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que habiendo participado por algunos de los supuestos establecidos en la Base Octava de esta Resolución mediante la que regula la forma de participación voluntaria en el Concurso de Traslados, no hayan renunciado a dicha participación y no hayan obtenido destino definitivo en el mismo. Los que deseen participar en el proceso de asignación de destinos provisionales deberán manifestar su voluntad en este sentido marcando la casilla correspondiente que figura en la Instancia de participación en el concurso (Anexo XII de la presente Resolución).

3.- En este proceso se ofertarán las plazas que, tras la resolución definitiva del concurso general de traslados, existan y se determinen por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura hasta el 15 de julio de 2011 y que se consideren de necesaria provisión para el curso 2011/2012. Asimismo se ofertarán las resultas que dejen aquellos participantes que, a su vez, sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso.

4.- La asignación de plazas se llevará a cabo en función de las mismas peticiones, y en el mismo orden, realizadas por las personas interesadas en su solicitud de participación en el concurso general de traslados (Anexo XII), y la prioridad en la adjudicación vendrá dada por la puntuación definitiva obtenida en el Baremo de Méritos del concurso general de traslados que se convoca mediante la presente Resolución.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente se realizará la adjudicación de plazas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, en la Sede de la propia Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y en Internet el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

5.- El destino adjudicado mediante este procedimiento tendrá carácter provisional (solo para el curso 2011/2012), debiendo el adjudicatario tomar posesión del mismo el 1 de septiembre de 2011 y debiendo cesar en dicho destino el 31 de agosto de 2012.

La adjudicación de destino provisional en este procedimiento es irrenunciable y no supone la pérdida del destino definitivo que posean los adjudicatarios.

Vigésima tercera.- Movilidad por razón de violencia de género.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 89, de 13 de abril) y en el artículo 4º del Real Decreto 1364/2010, las funcionarias de los Cuerpo docentes que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo.

Este derecho deberá ejercerse a las plazas vacantes existentes en los Centros de la localidad o localidades que la interesada expresamente solicite, debiendo las solicitantes afectadas reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados.

2.- Las funcionarias que ejerzan este derecho tendrán prioridad sobre el resto de participantes en la convocatoria realizadas mediante la presente Resolución. En todo caso se garantizará la confidencialidad de los datos de la participante y de la adjudicación.

3.- Las interesadas deberán presentar escrito de solicitud indicando la localidad o localidades de su preferencia, así como la especialidad o especialidades solicitadas.

A la solicitud se acompañará, como documentación acreditativa de la situación de violencia de género, copia de la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe

del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Vigésima cuarta- Se faculta a la Dirección General de Personal Docente para resolver cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria.

Vigésima quinta.- Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación según disponen los artículos 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Toledo, 16 de noviembre de 2010

La Consejera de Educación, Ciencia y Cultura
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

ANEXO I

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1. Antigüedad</p> <p>1.1. Antigüedad en el centro</p> <p>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. - En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro. - Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo. - Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino. - En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa. 		

MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.</p>
<p>1.2 Antigüedad en el Cuerpo</p> <p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>-Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2., 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p>2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos</p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:</p>	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
<p>3. Méritos académicos</p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.</p> <p>(Ver disposición complementaria segunda)</p>	MÁXIMO 10 PUNTOS	
<p>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>3.1.1. Por poseer el título de Doctor:.....</p>	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<p>3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:</p>	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<p>3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.</p> <p>Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
<p>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:</p>	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>3.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>3.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:</p>	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<p>3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos</p>	3,0000 puntos	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13)</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.</p>
<p>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional :</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 punto</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2,0000 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza 1,5000 puntos</p>		<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria tercera)</p> <p>4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>4,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p>4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,5000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1</p>
<p>4.3. Otras funciones docentes:</p> <p>Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.: La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.</p>

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p align="center">5. Formación y perfeccionamiento</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p align="center">MAXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero</p> <p>(A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p>

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
6. Otros méritos:	MÁXIMO 15 PUNTOS	
<p>6.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 	<p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>- En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.</p>

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos.</p>	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
<p>6.3. Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas. 	Hasta 2,5000 puntos	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>
<p>6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
<p>6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
<p>6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....</p>	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia y en Baleares.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas</p>	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.
4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

TERCERA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.
- Centro de Profesores, Centros de Recursos y asesoramiento de la Escuela Rural, Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3. Por el apartado 4.3 del baremo de méritos se puntuarán, además de los puestos que figuran descritos en el baremo, los siguientes:

- Asesor de Formación en los Centros de Profesores
- Asesor de Programas en los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural
- Asesor de Orientación en los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural
- Asesor Técnico de Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la interculturalidad (CTROADI)
- Coordinador de Calidad del proyecto de Centros EDUCAL-CLM
- Puestos de las Unidades d Orientación desempeñados por Profesores de la Especialidad de Orientación Educativa
- Puestos de Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD)
- Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales (este cargo se acreditará mediante nombramiento de la Administración Educativa en el que conste la fecha de toma de posesión y cese o indicación de que en el presente curso se continua en el cargo)
- Puestos en Aulas Penitenciarias (este desempeño se acreditará mediante certificado de la Administración Educativa o del Director del Centro, en el que conste las fechas de toma de posesión y del cese)

CUARTA.- Formación y Perfeccionamiento.-

En el apartado de Formación y Perfeccionamiento se valorarán los cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral

QUINTA.- Para acreditar la función tutorial deberá aportarse certificación expedida por el Director del Centro en la que consten las fechas de inicio de la actividad y la fecha de cese, o indicación de que en el presente curso se continúa desempeñando dicha función. Solamente se puntuará el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO II-a) Listado de Centros

Los datos que se indican en esta relación de Centros tienen un carácter meramente informativo para orientar la elección de plazas y responden a la situación del curso que se señala en la Nota, no obstante, pueden sufrir modificaciones en el futuro. De acuerdo con ello, las diferencias que se produzcan en esta información no podrán ser invocadas como fundamento de una posible reclamación o recurso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA		CASTILLA - LA MANCHA		PROVINCIA: ALBACETE				ENSEÑANZAS	OBSERV.
COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD					
02008919C	IESO Pinar de Salomón	020030001	Albacete	Aguas Nuevas			<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno	
02000453C	IES los Olmos	020030002	Albacete	Albacete			<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno Diurno Diurno	
02000556C	IES Nº 15	020030002	Albacete	Albacete			<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno Diurno Diurno	
02000714C	IES Bachiller Sabuco	020030002	Albacete	Albacete			<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Ciclos Formativos de F. P. de Grado Superior (LOE). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. • Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. 	Diurno Diurno Nocturno Distancia Diurno Nocturno Distancia	
02000726C	IES Tomás Navarro Tomás	020030002	Albacete	Albacete			<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Bachillerato Internacional. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Oficina. • Atención Sociosanitaria (Grado Medio). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Infantil (Formación Profesional). • Educación Infantil (Formación Profesional). • Educación Infantil (Grado Superior). • Educación Infantil (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Integración Social (Grado Superior). • Interpretación de la Lengua de Signos (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Actividades Domésticas y Apoyo Domiciliario. • PCPI - Auxiliar Informático. 	Diurno Diurno Diurno Diurno Distancia Diurno Distancia Diurno Diurno Diurno Diurno Vespertino Diurno Diurno	

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: ALBACETE

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSEV.
02003892C	IES Leonardo Da Vinci	020030002	Albacete	Albacete	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Ciclos Formativos de F. P. de Grado Superior (LOE). • Administración de Sistemas Informáticos en Red. • Administración de Sistemas Informáticos en Red. Vespertino • Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). • Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). • Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). • Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Expliación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar Informático. • PCPI - Ayud. de instalaciones electrónicas y comunicaciones y auxiliar informático. Modalidad A. • Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Vespertino Diurno Vespertino Diurno Vespertino Diurno Diurno Diurno Vespertino Distancia Diurno Diurno Diurno Vespertino Diurno Diurno Diurno Diurno
02004008C	IES Diego de Siloé	020030002	Albacete	Albacete	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Oficina. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: ALBACETE

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
02004240C	IES Al-Basit	020030002	Albacete	Albacete	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Ciclos Formativos de F.P. de Grado Superior (LOE). • Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Grado Superior). • Asesoría de Imagen Personal (Grado Superior). • Audiología Protésica. • Audioprotésis (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Dietética (Grado Superior). • Documentación Sanitaria (Grado Superior). • Documentación Sanitaria (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Emergencias Sanitarias. • Estética. • Estética Personal Decorativa (Grado Medio). • Farmacia (Grado Medio). • Farmacia y Parafarmacia. • Higiene Bucodental (Grado Superior). • Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de peluquería y auxiliar de técnicas estéticas. Modalidad B. • Peluquería (Grado Medio). • Radioterapia (Grado Superior). 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Vespertino</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02004331C	IES Julio Rey Pastor	020030002	Albacete	Albacete	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02004410C	IES Ramón y Cajal	020030002	Albacete	Albacete	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar Informático. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: ALBACETE

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
02004941C	IES Federico García Lorca	020030002	Albacete	Albacete	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Comercio (Grado Medio). • Comercio Internacional (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Comercial y Marketing (Grado Superior). • Gestión Comercial y Marketing (Grado Superior). • Gestión del Transporte (Grado Superior). • Gestión del Transporte (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Dependiente de Comercio. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02010011C	SES de Albacete	020030002	Albacete	Albacete	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
02004082C	IES Pedro Simón Abril	020080001	Alcaraz	Alcaraz	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Atención Sociosanitaria (Grado Medio). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Administrativa (Grado Medio). 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02001202C	IES José Conde García	020090001	Almansa	Almansa	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Sociosanitaria (Grado Medio). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Educación Secundaria Obligatoria. • Electromecánica de Vehículos (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos. 	<p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: ALBACETE

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
02004367C	IES Pintor Rafael Requena	020250001	Caudete	Caudete	<ul style="list-style-type: none"> •Administración y Finanzas (Grado Superior). •Atención Sociosanitaria (Grado Medio). •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Educación Secundaria Obligatoria. •Equipos Electrónicos de Consumo (Grado Medio). •Gestión Administrativa (Grado Medio). •PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrónicas y de Comunicaciones. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02005207C	IESO Cinxella	020290002	Chinchilla de Monte-Aragón	Chinchilla de Monte-Aragón	<ul style="list-style-type: none"> •Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p>
02003582C	IES Sierra del Segura	020300001	Eliche de la Sierra	Eliche de la Sierra	<ul style="list-style-type: none"> •Administración y Finanzas (Grado Superior). •Atención Sociosanitaria (Grado Medio). •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Educación Secundaria Obligatoria. •Gestión Administrativa (Grado Medio). •PCPI - Auxiliar de Trabajos Forestales. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02005001C	IES Miguel de Cervantes	020330001	Fuente-Álamo	Fuente-Álamo	<ul style="list-style-type: none"> •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02000601C	IES Iznisúa Belmonte	020370005	Hellín	Hellín	<ul style="list-style-type: none"> •Administración de Sistemas Informáticos en Red. •Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). •Administración y Finanzas (Grado Superior). •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). •Educación Secundaria Obligatoria. •Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). •Gestión Administrativa (Grado Medio). •PCPI - Auxiliar de oficina. Modalidad B. •PCPI - Auxiliar informático. Modalidad B. •PCPI (Mod. Experimental 2) - Auxiliar de Oficina. •Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02001962C	IES Melchor de Macanaz	020370005	Hellín	Hellín	<ul style="list-style-type: none"> •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
02001974C	IES Cristóbal Lozano	020370005	Hellín	Hellín	<ul style="list-style-type: none"> •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13000219C	IES Miguel de Cervantes Saavedra	130050002	Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. - Bachillerato Internacional. - Educación Secundaria Obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Nocturno Diurno Nocturno Diurno Diurno

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13000372C	IES Pablo Ruiz Picasso	130110001	Almadén	Almadén	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Peluquería. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13000384C	IES Mercurio	130110001	Almadén	Almadén	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Instalaciones Eléctricas y Automáticas. • Instalaciones Electrotécnicas (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13000451C	IES Antonio Calvín	130130001	Almagro	Almagro	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Animación Turística (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Comercio (Grado Medio). • Educación Secundaria Obligatoria. • Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar Informático. • PCPI - Operario de Carpintería. • PCPI - Operario de carpintería Modalidad B. • Producción de Madera y Mueble (Grado Superior). 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13000475C	IES Clavero Fernández de Córdoba	130130001	Almagro	Almagro	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques. • PCPI - Auxiliar de Oficina. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13000566C	IES San Juan Bautista de la Concepción	130150001	Almodóvar del Campo	Almodóvar del Campo	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Informático. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13005278C	IES Vicente Cano	130190001	Argamasilla de Alba	Argamasilla de Alba	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13005281C	IES Alonso Quijano	130200001	Argamasilla de Calatrava	Argamasilla de Calatrava	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno
13004778C	IES Berenguela de Castilla	130230001	Bolaños de Calatrava	Bolaños de Calatrava	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Oficina. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno
13000906C	IES Eduardo Valencia	130270001	Calzada de Calatrava	Calzada de Calatrava	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Informático. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
13001005C	IES Isabel Perillán y Quirós	130280002	Campo de Criptana	Campo de Criptana	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Informático. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno

COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13001340C	IES Santa María de Alarcos	130340002	Ciudad Real	Ciudad Real	<ul style="list-style-type: none"> ·Agencias de Viajes (Grado Superior). ·Agencias de Viajes y Gestión de Eventos. ·Bachillerato de Ciencias y Tecnología. ·Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. ·Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. ·Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. ·Cocina (Grado Medio). ·Cocina (Grado Medio). ·Cocina y Gastronomía. ·Cocina y Gastronomía. ·Educación Secundaria Obligatoria. ·Guía, Información y Asistencia Turísticas. ·Información y Comercialización Turísticas (Grado Superior). ·PCPI - Auxiliar de Servicios de Restauración. ·PCPI - Auxiliar de servicios de restauración y auxiliar de cocina. Modalidad A. ·PCPI - Auxiliar Informático. ·PCPI - Ayudante de Cocina. ·Restauración (Grado Superior). ·Servicios de Restaurante y Bar (Grado Medio). ·Servicios en Restauración. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13003920C	IES Hernán Pérez del Pulgar	130340002	Ciudad Real	Ciudad Real	<ul style="list-style-type: none"> ·Bachillerato de Ciencias y Tecnología. ·Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. ·Educación Secundaria Obligatoria. ·PCPI - Auxiliar de Oficina. ·PCPI - Auxiliar Dependiente de Comercio. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13003737C	IES Juan D'Opazo	130390001	Daimiel	Daimiel	<ul style="list-style-type: none"> •Administración y Finanzas (Grado Superior). •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). •Educación Secundaria Obligatoria. •Elaboración de Productos Lácteos (Grado Medio). •Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (Grado Medio). •Explotaciones Agrícolas Intensivas (Grado Medio). •Gestión Administrativa (Grado Medio). •Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (Grado Superior). •Industria Alimentaria (Grado Superior). •Instalaciones Eléctricas y Automáticas. •Instalaciones Electrotécnicas (Grado Superior). •PCPI - Auxiliar de Oficina. •PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. •Producción Agropecuaria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13005424C	IESO Peña Escrita	130420001	Fuencaliente	Fuencaliente	<ul style="list-style-type: none"> •Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
13004729C	IES Hermógenes Rodríguez	130470001	Herencia	Herencia	<ul style="list-style-type: none"> •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Educación Secundaria Obligatoria. •PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. •PCPI - Operaciones de Fontanería y Climatización. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13005217C	IES Montes de Cabañeros	130490001	Horcajo de los Montes	Horcajo de los Montes	<ul style="list-style-type: none"> •Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
13004730C	IES Estados del Duque	130520003	Malagón	Malagón	<ul style="list-style-type: none"> •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Educación Secundaria Obligatoria. •Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). •PCPI - Auxiliar de Oficina. •PCPI - Auxiliar Informático. •Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
13001984C	IES Pedro Álvarez Sotomayor	130530003	Manzanares	Manzanares	<ul style="list-style-type: none"> •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Educación Secundaria Obligatoria. •PCPI - Auxiliar Dependiente de Comercio. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13004781C	IES Isabel Martínez Buendía	130610001	Pedro Muñoz	Pedro Muñoz	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Ayudante de Instalaciones Electroléctricas y de Comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno
13005308C	IES Mónico Sánchez	130630002	Piedrabuena	Piedrabuena	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar de Oficina. - PCPI - Auxiliar Informático. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
13005199C	IES Ribera del Bullaque	130650002	Porzuna	Porzuna	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar de Oficina. - PCPI - Auxiliar Informático. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
13002681C	IES Fray Andrés	130710004	Puertollano	Puertollano	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a Ciclos Formativos de F. P. de Grado Superior (LOE). - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. - Educación Secundaria Obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Nocturno Diurno Nocturno Diurno

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13002903C	IES Fernando de Mena	130780001	Socuéllamos	Socuéllamos	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Administrativa (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar Informático. • PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
13002976C	IES Modesto Navarro	130790001	Solana (La)	Solana (La)	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Sociosanitaria (Grado Medio). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Informático. • Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Vespertino Diurno Diurno Diurno
13010924C	IES Clara Campoamor	130790001	Solana (La)	Solana (La)	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno
13003129C	IES Eladio Cabañero	130820002	Tomelloso	Tomelloso	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13003324C	IES Bernardo de Balbuena	130870001	Valdepeñas	Valdepeñas	<ul style="list-style-type: none"> •Bachillerato de Artes. •Bachillerato de Ciencias y Tecnología. •Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. •Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. •Educación Secundaria Obligatoria. •PCPI - Auxiliar Informático. 	<ul style="list-style-type: none"> Diuomo Diuomo Nocturno Diuomo Nocturno Diuomo Diuomo

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
13003336C	IES Gregorio Prieto	130870001	Valdepeñas	Valdepeñas	- Vitivinicultura.	Diurno
13004766C	IES Francisco Nieva	130870001	Valdepeñas	Valdepeñas	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar de Peluquería. - PCPI - Auxiliar de peluquería y auxiliar de técnicas estéticas. Modalidad A. - PCPI - Auxiliar en Técnicas Estéticas.	Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
13005412C	IESO Montesa Oretana	130920001	Villanueva de la Fuente	Villanueva de la Fuente	- Educación Secundaria Obligatoria.	Diurno
13003464C	IES Francisco de Quevedo	130930001	Villanueva de los Infantes	Villanueva de los Infantes	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar Informático. - PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.	Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
13004018C	IES Ramón Giraldo	130930001	Villanueva de los Infantes	Villanueva de los Infantes	- Administración y Finanzas (Grado Superior). - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Confección (Grado Medio). - Educación Secundaria Obligatoria. - Gestión Administrativa (Grado Medio). - PCPI - Auxiliar de Oficina. - PCPI - Auxiliar de Servicios de Restauración. - PCPI - Auxiliar Informático.	Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
13004900C	IES Guadiana	130960001	Villarrubia de los Ojos	Villarrubia de los Ojos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar de Oficina. - PCPI - Auxiliar Informático.	Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
13004791C	IES los Batanes	130980008	Viso del Marqués	Viso del Marqués	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria.	Diurno Diurno Diurno

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
16004406C	IES San Juan del Castillo	160330001	Belmonte	Belmonte	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16004546C	IESO Nº 1	160520001	Cañete	Cañete	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
16004480C	IESO Juan de Valdés	160550001	Carboneras de Guadazaón	Carboneras de Guadazaón	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
16009271C	IESO Publio López Mondejar	160660001	Casasimarro	Casasimarro	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
16000966C	IES Alfonso VIII	160780003	Cuenca	Cuenca	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Comercio (Grado Medio). • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Comercial y Márketing (Grado Superior). • Gestión Comercial y Márketing (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Dependiente de Comercio. 	<p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16000978C	IES Lorenzo Hervás y Panduro	160780003	Cuenca	Cuenca	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Educación Secundaria Obligatoria. • Higiene Bucodental (Grado Superior). • Imagen para el Diagnóstico (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar Informático. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
16000991 C	IES San José	160780003	Cuenca	Cuenca	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento (Grado Superior). • Animación Turística (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Cocina (Grado Medio). • Cocina y Gastronomía. • Educación Secundaria Obligatoria. • Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (Grado Medio). • Equipos Electrónicos de Consumo (Grado Medio). • Gestión de Alojamientos Turísticos. • Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (Grado Medio). • Instalaciones Eléctricas y Automáticas. • Instalaciones Electrotécnicas (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Servicios de Restauración. • PCPI - Auxiliar Informático. • PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. • Prevención de Riesgos Profesionales (Grado Superior). • Servicios de Restaurante y Bar (Grado Medio). • Servicios en Restauración. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Vespertino Diurno Diurno Diurno Vespertino Diurno Diurno Diurno Vespertino Diurno Diurno

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
16001004C	IES Pedro Mercedés	160780003	Cuenca	Cuenca	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a Ciclos Formativos de F.P. de Grado Superior (LOE). - Administración de Sistemas Informáticos en Red. - Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). - Administración y Finanzas (Grado Superior). - Automoción. - Automoción (Grado Superior). - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Carrocería. - Carrocería (Grado Medio). - Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). - Educación Secundaria Obligatoria. - Electromecánica de Vehículos (Grado Medio). - Estética Personal Decorativa (Grado Medio). - Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). - Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble (Grado Medio). - Gestión Administrativa (Grado Medio). - Gestión Administrativa (Grado Medio). - Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos (Grado Superior). - PCPI - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques. - PCPI - Auxiliar de Oficina. - PCPI - Auxiliar de Peluquería. - PCPI - Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos. - PCPI - Operario de Carpintería. - Peluquería (Grado Medio). - Producción de Madera y Mueble (Grado Superior). - Sistemas Microinformáticos y Redes. - Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural (Grado Medio). 	<p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
16003116C	IES Fernando Zóbel	160780003	Cuenca	Cuenca	<ul style="list-style-type: none"> -Acabados de Construcción (Grado Medio). -Bachillerato de Ciencias y Tecnología. -Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. -Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. -Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. -Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (Grado Superior). -Educación Secundaria Obligatoria. -PCPI - Auxiliar Informático. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16003931C	IES Santiago Grisolia	160780003	Cuenca	Cuenca	<ul style="list-style-type: none"> -Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Grado Superior). -Atención Sociosanitaria (Grado Medio). -Bachillerato de Ciencias y Tecnología. -Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. -Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (Grado Medio). -Educación Infantil (Formación Profesional). -Educación Infantil (Formación Profesional). -Educación Infantil (Grado Superior). -Educación Infantil (Grado Superior). -Educación Secundaria Obligatoria. -PCPI - Auxiliar de Oficina. -PCPI - Auxiliar Informático. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16004492C	IES Orden de Santiago	161060001	Horcajo de Santiago	Horcajo de Santiago	<ul style="list-style-type: none"> -Bachillerato de Ciencias y Tecnología. -Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. -Educación Secundaria Obligatoria. -PCPI - Auxiliar Informático. -PCPI - Auxiliar Informático. Modalidad B. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16004509C	IESO Ciudad de Luna	161120005	Huete	Huete	<ul style="list-style-type: none"> -Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p>
16000899C	IES Cañada de la Encina	161130003	Iniesta	Iniesta	<ul style="list-style-type: none"> -Bachillerato de Ciencias y Tecnología. -Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. -Educación Secundaria Obligatoria. -Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). -PCPI - Auxiliar de Oficina. -PCPI - Auxiliar Informático. -Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16004081C	IES Serranía Baja	161170001	Landete	Landete	<ul style="list-style-type: none"> -Bachillerato de Ciencias y Tecnología. -Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. -Educación Secundaria Obligatoria. -Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16001788C	IESO Puerta de Castilla	161250001	Minglanilla	Minglanilla	<ul style="list-style-type: none"> -Educación Secundaria Obligatoria. -PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
16004066C	IES Fray Luis de León	161540001	Pedroñeras (Las)	Pedroñeras (Las)	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a Ciclos Formativos de F.P. de Grado Superior (LOE). - Administración y Finanzas (Grado Superior). - Atención Sociosanitaria (Grado Medio). - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Comercio (Grado Medio). - Educación Secundaria Obligatoria. - Gestión Comercial y Marketing (Grado Superior). - PCPI - Ayudante de Cocina. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Nocturno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
16003475C	IES Diego Jesús Jiménez	161700001	Priego	Priego	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno
16009283C	IESO Tomás de la Fuente Jurado	161710001	Provencio (EI)	Provencio (EI)	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
16004030C	IES Fernando de los Ríos	161750001	Quintanar del Rey	Quintanar del Rey	<ul style="list-style-type: none"> - Atención Sociosanitaria (Grado Medio). - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar Informático. - PCPI - Auxiliar informático. Modalidad B. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
16002173C	IES Diego Torrente Pérez	161900002	San Clemente	San Clemente	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - Emergencias Sanitarias. - PCPI - Auxiliar de Servicios de Restauración. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
16004418C	IESO Camino Romano	161980001	Sisante	Sisante	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno

COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
16004534C	IES la Hontanilla	162030001	Tarancón	Tarancón	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a Ciclos Formativos de F.P. de Grado Superior (LOE). - Administración y Finanzas (Grado Superior). - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado (Grado Medio). - Desarrollo de Productos Electrónicos (Grado Superior). - Educación Secundaria Obligatoria. - Electromecánica de Vehículos (Grado Medio). - Equipos Electrónicos de Consumo (Grado Medio). - Gestión Administrativa (Grado Medio). - PCPI - Auxiliar de Oficina. - PCPI - Auxiliar Informático. - PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. - PCPI - Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16004054C	IES Duque de Alarcón	169030001	Valeras (Las)	Valera de Abajo	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar Informático. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
16004510C	IESO Ítaca	162490001	Villamayor de Santiago	Villamayor de Santiago	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p>
16004042C	IES los Sauces	162890002	Villares del Saz	Villares del Saz	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: GUADALAJARA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
19008113C	IES Carmen Burgos de Seguí	190240001	Alovera	Alovera	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Educación Secundaria Obligatoria. PCPI - Auxiliar Informático. PCPI - Auxiliar informático y auxiliar de oficina. Modalidad A. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19002615C	IES Arcipreste de Hita	190460001	Azuqueca de Henares	Azuqueca de Henares	<ul style="list-style-type: none"> Administración de Sistemas Informáticos en Red. Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Educación Secundaria Obligatoria. Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). PCPI - Auxiliar Informático. PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19002640C	IES San Isidro	190460001	Azuqueca de Henares	Azuqueca de Henares	<ul style="list-style-type: none"> Administración y Finanzas (Grado Superior). Atención Sociosanitaria (Grado Medio). Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Educación Secundaria Obligatoria. Gestión Administrativa (Grado Medio). Integración Social (Grado Superior). PCPI - Auxiliar de Actividades Domésticas y Apoyo Domiciliario. PCPI - Auxiliar de Oficina. PCPI - Auxiliar de oficina. Modalidad B. PCPI (Mod. Experimental 2) - Auxiliar de Oficina. 	<p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19003978C	IES Profesor Domínguez Ortiz	190460001	Azuqueca de Henares	Azuqueca de Henares	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a Ciclos Formativos de F.P. de Grado Superior (LOE). Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Educación Secundaria Obligatoria. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (Grado Medio). Farmacia (Grado Medio). Farmacia y Parafarmacia. Instalaciones Eléctricas y Automáticas. PCPI - Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones. Modalidad B. Prótesis Dentales (Grado Superior). 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19003462C	IESO Briocense	190530003	Brihuega	Brihuega	<ul style="list-style-type: none"> Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: GUADALAJARA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
1900381C	IES Ana María Matute	190580001	Cabanillas del Campo	Cabanillas del Campo	<ul style="list-style-type: none"> - Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Grado Superior). - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (Grado Medio). - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar Informático. - PCPI - Auxiliar informático y auxiliar de oficina. Modalidad A. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19003829C	IES Campiña Alta	190710001	Casar (EI)	Casar (EI)	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y Finanzas (Grado Superior). - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - Gestión Administrativa (Grado Medio). - PCPI - Auxiliar de Oficina. - PCPI - Auxiliar de oficina. Modalidad B. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19008204C	IES Juan García Valdemora	190710001	Casar (EI)	Casar (EI)	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. - PCPI - Auxiliar Informático. - PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. - PCPI - Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones. Modalidad B. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19008782C	IES N° 1	191050002	Chilocheches	Chilocheches	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19003401C	IES Don Juan Manuel	190860002	Cifuentes	Cifuentes	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato de Ciencias y Tecnología. - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. - Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: GUADALAJARA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
19001076C	IES Brianda de Mendoza	191300001	Guadalajara	Guadalajara	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Ciclos Formativos de F. P. de Grado Superior (LOE). • Administración de Sistemas Informáticos en Red. • Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. • Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Comercio (Grado Medio). • Comercio Internacional (Grado Superior). • Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). • Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión del Transporte (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar dependiente de comercio. Modalidad B. • Secretariado (Grado Superior). • Sistemas Microinformáticos y Redes. • Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Distancia</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Distancia</p> <p>Vespertino</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: GUADALAJARA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
19002743C	IES Castilla	191300001	Guadalajara	Guadalajara	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (Grado Medio). • Mantenimiento de Equipo Industrial (Grado Superior). • Mecanizado. • Mecanizado (Grado Medio). • PCPI - Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica. • Soldadura y Calderería. • Soldadura y Calderería (Grado Medio). 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19003139C	IES Liceo Caracense	191300001	Guadalajara	Guadalajara	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19003450C	IES José Luis Sampedro	191300001	Guadalajara	Guadalajara	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Control (Grado Superior). • Anatomía Patológica y Citología (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Educación Secundaria Obligatoria. • Emergencias Sanitarias. • Imagen para el Diagnóstico (Grado Superior). • Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad. • Laboratorio (Grado Medio). • PCPI - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques. • PCPI - Auxiliar Informático. • Química Ambiental (Grado Superior). 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: GUADALAJARA

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
19003437C	IES Leandro Fernández Moratín	192120001	Pastrana	Pastrana	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Atención Sociosanitaria (Grado Medio). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Administrativa (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar informático y auxiliar de oficina. Modalidad A. 	<p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19003841C	IESO Mar de Castilla	192450004	Sacedón	Sacedón	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
19002071C	IES Martín Vázquez de Arce	192570025	Sigüenza	Sigüenza	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Sistemas Informáticos en Red. Superior). • Atención Sociosanitaria (Grado Medio). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Administrativa (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar de Oficina. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19008137C	IES Newton-Salas	193190001	Villanueva de la Torre	Villanueva de la Torre	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar Informático. • PCPI - Auxiliar informático y auxiliar de oficina. Modalidad A. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
19003875C	IES Clara Campoamor	193310001	Yunquera de Henares	Yunquera de Henares	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). • Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
45005987C	IES Condestable Álvaro de Luna	450810001	Illescas	Illescas	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Comercio (Grado Medio). • Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Comercial y Marketing (Grado Superior). • Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (Grado Medio). • Mantenimiento de Equipo Industrial (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Informático. • PCPI - Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45001337C	IES Valdehiero	450870001	Madridejos	Madridejos	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Sistemas Informáticos en Red. • Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Elaboración de Productos Lácteos (Grado Medio). • Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar Informático. • Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45011860C	IESO Antonio Jiménez-Landi	450990001	Méntrida	Méntrida	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar Informático. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45006098C	IESO Juan Patiño Torres	451010001	Miguel Esteban	Miguel Esteban	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Oficina. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45006220C	IES Peñas Negras	451060001	Mora	Mora	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Informático. • PCPI - Operaciones de Fontanería y Climatización. • Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45006207C	IESO Manuel de Guzmán	451090001	Navahermosa	Navahermosa	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
45006116C	IES Aldonza Lorenzo	451350001	Puebla de Almoradiel (La)	Puebla de Almoradiel (La)	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Educación Secundaria Obligatoria. PCPI - Auxiliar de Peluquería. PCPI - Auxiliar Informático. PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45004739C	IES Juan de Lucena	451360001	Puebla de Montalbán (La)	Puebla de Montalbán (La)	<ul style="list-style-type: none"> Administración y Finanzas (Grado Superior). Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Carrocería. Carrocería (Grado Medio). Educación Secundaria Obligatoria. Electromecánica de Vehículos (Grado Medio). Gestión Administrativa (Grado Medio). PCPI - Auxiliar de Oficina. PCPI - Auxiliar Informático. PCPI - Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45002470C	IES Infante Don Fadrique	451420001	Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden	<ul style="list-style-type: none"> Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Grado Superior). Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Educación Secundaria Obligatoria. PCPI - Auxiliar Dependiente de Comercio. PCPI - Auxiliar Informático. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45004867C	IES Alonso Quijano	451420001	Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden	<ul style="list-style-type: none"> Administración y Finanzas (Grado Superior). Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Carrocería. Carrocería (Grado Medio). Educación Secundaria Obligatoria. Electromecánica de Vehículos (Grado Medio). Equipos Electrónicos de Consumo (Grado Medio). Gestión Administrativa (Grado Medio). Gestión Administrativa (Grado Medio). PCPI - Auxiliar de Oficina. PCPI - Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos. Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (Grado Superior). 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
45012131C	IES Arcipreste de Canales	451450001	Recas	Recas	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45006190C	IESO Velsiña	451560001	Santa Cruz de la Zarza	Santa Cruz de la Zarza	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria Obligatoria. 	Diurno
45005677C	IES Margarita Salas	451610003	Seseña	Seseña	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Oficina. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45006244C	IES las Salmas	451610003	Seseña	Seseña	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Administrativa (Grado Medio). 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45005355C	IES la Sisa	451630002	Sonseca	Sonseca	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Educación Secundaria Obligatoria. • Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Instalaciones Eléctricas y Automáticas. • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Dependiente de Comercio. • PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45003255C	IES Padre Juan de Mariana	451650006	Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. 	<p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
45005471C	IES Ribera del Tajo	451650006	Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Sistemas Informáticos en Red. • Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Anatomía Patológica y Citología (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio). • Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar de Peluquería. • Secretariado (Grado Superior). • Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Vespertino Vespertino Diurno Vespertino Diurno Distancia Vespertino Diurno Diurno Diurno Vespertino

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
45003796C	IES Universidad Laboral	451680001	Toledo	Toledo	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Restaurante y Bar (Grado Medio). • Servicios en Restauración. • Sistemas de Regulación y Control Automáticos. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>
45003863C	IES el Greco	451680001	Toledo	Toledo	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Sociosanitaria (Grado Medio). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Ciencias y Tecnología para Adultos. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Adultos. • Educación Infantil (Formación Profesional). • Educación Infantil (Formación Profesional). • Educación Infantil (Grado Superior). • Educación Infantil (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Integración Social (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Actividades Domésticas y Apoyo Domiciliario. • PCPI - Auxiliar Dependiente de Comercio. 	<p>Diurno</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Diurno</p> <p>Nocturno</p> <p>Distancia</p> <p>Vespertino</p> <p>Distancia</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Vespertino</p> <p>Diurno</p> <p>Diurno</p>

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
45003875C	IES Azarquiel	451680001	Toledo	Toledo	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Sistemas Informáticos en Red. • Administración de Sistemas Informáticos en Red. • Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). • Administración de Sistemas Informáticos (Grado Superior). • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Administración y Finanzas (Grado Superior). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). • Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Grado Superior). • Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (Grado Superior). • Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (Grado Superior). • Educación Secundaria Obligatoria. • Equipos Electrónicos de Consumo (Grado Medio). • Explotación de Sistemas Informáticos (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (Grado Medio). • Mantenimiento de Equipo Industrial (Grado Superior). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar de oficina. Modalidad B. • PCPI - Auxiliar Informático. • PCPI (Mod. Experimental 2) - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica. • Prevención de Riesgos Profesionales (Grado Superior). • Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (Grado Superior). • Sistemas Microinformáticos y Redes. 	<ul style="list-style-type: none"> Diurno Vespertino Diurno Vespertino Diurno Vespertino Diurno Diurno Diurno Vespertino Vespertino Diurno Diurno Diurno Vespertino Diurno Distancia Vespertino Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Vespertino Diurno Diurno Vespertino

COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA - LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

COD.CENTRO	DENOMINACIÓN	COD.LOCAL.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	OBSERV.
45010508C	IESO Leonor de Guzmán	451860001	Villa de Don Fadrique (La)	Villa de Don Fadrique (La)	• Educación Secundaria Obligatoria.	Diurno
45004272C	IES Garcilaso de la Vega	451850001	Villacañas	Villacañas	• Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques.	Diurno Diurno Diurno Diurno
45005321C	IES Enrique de Arfe	451850001	Villacañas	Villacañas	• Administración y Finanzas (Grado Superior). • Atención Sociosanitaria (Grado Medio). • Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Infantil (Formación Profesional). • Educación Secundaria Obligatoria. • Gestión Administrativa (Grado Medio). • Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frio, Climatización y Producción de Calor (Grado Medio). • PCPI - Auxiliar de Oficina. • PCPI - Auxiliar Dependiente de Comercio.	Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
45006153C	IESO la Falcata	451870001	Villafranca de los Caballeros	Villafranca de los Caballeros	• Educación Secundaria Obligatoria.	Diurno
45006165C	IES Castillo del Águila	451880001	Villaluenga de la Sagra	Villaluenga de la Sagra	• Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar Informático.	Diurno Diurno Diurno Diurno
45005689C	IES Guadalerzas	452000005	Yébenes (Los)	Yébenes (Los)	• Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Trabajos Forestales. • Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural (Grado Medio).	Diurno Diurno Diurno Diurno Diurno
45006177C	IES Carpetania	452020001	Yepes	Yepes	• Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Actividades Domésticas y Apoyo Domiciliario.	Diurno Diurno Diurno Diurno
45006189C	IES la Cañuela	452050001	Yuncos	Yuncos	• Bachillerato de Ciencias y Tecnología. • Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. • Educación Secundaria Obligatoria. • PCPI - Auxiliar de Peluquería.	Diurno Diurno Diurno Diurno

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN****COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Albacete	Agramon	02008324C	UO CRA Rio Mundo
Albacete	Albacete	02007903C	UO CP Ana Soto
Albacete	Albacete	02007915C	UO CP Antonio Machado
Albacete	Albacete	02007927C	UO CP Benjamin Palencia
Albacete	Albacete	02007939C	UO CP Castilla-la Mancha
Albacete	Albacete	02007940C	UO CP Cristobal Colon
Albacete	Albacete	02007952C	UO CP Cristobal Valera
Albacete	Albacete	02007964C	UO CP Diego Velazquez
Albacete	Albacete	02007976C	UO CP Doctor Fleming
Albacete	Albacete	02007988C	UO CP Federico Mayor Zaragoza
Albacete	Albacete	02007991C	UO CP Jose Prat Garcia
Albacete	Albacete	02008002C	UO CP Maria de los Llanos Martinez
Albacete	Albacete	02008014C	UO CP Parque Sur
Albacete	Albacete	02008026C	UO CP Principe Felipe
Albacete	Albacete	02008038C	UO CP San Anton
Albacete	Albacete	02008041C	Up CP San Juan
Albacete	Albacete	02008051C	UO CP San Pablo
Albacete	Albacete	02008063C	UO CP Severo Ochoa
Albacete	Albacete	02008075C	UO CP Virgen de los Llanos
Albacete	Albacete	02008518C	UO CP Carlos V
Albacete	Albacete	02008521C	UO CP Cervantes
Albacete	Albacete	02008531C	UO CP General Primo de Rivera
Albacete	Albacete	02008543C	UO CP Inmaculada Concepcion
Albacete	Albacete	02008555C	UO CP Pedro Simon Abril
Albacete	Albacete	02008592C	UO CP Canal de Maria Cristina
Albacete	Albacete	02008713C	UO CEE Eloy Camino
Albacete	Albacete	02008749C	UO CP Gloria Fuertes
Albacete	Albatana	02008336C	UO CRA Laguna de Alboraj
Albacete	Alborea	02008269C	UO CRA la Manchuela
Albacete	Alcala del Jucar	02008270C	UO CRA Ribera del Jucar
Albacete	Almansa	02008208C	UO CP Claudio Sanchez Alborno
Albacete	Almansa	02008211C	UO CP Duque de Alba
Albacete	Almansa	02008221C	UO CP Miguel Pinilla
Albacete	Almansa	02008233C	UO CP Principe de Asturias
Albacete	Almansa	02008610C	UO CP Jose Lloret Talens
Albacete	Argamason	02008087C	UO CRA los Llanos
Albacete	Balazote	02008567C	UO CP Nuestra Señora del Rosario
Albacete	Bonete	02008634C	UO CP Pablo Picasso
Albacete	Bonillo (El)	02008403C	UO CP Anton Diaz
Albacete	Casas-Ibañez	02008282C	UO CP San Agustin
Albacete	Caudete	02008257C	UO CP Alcazar y Serrano
Albacete	Caudete	02008646C	UO CP el Paseo
Albacete	Cenizate	02008294C	UO CRA Pinares de la Manchuela
Albacete	Chinchilla de Monte-Aragon	02008579C	UO CP Alcalde Galindo
Albacete	Fuente-Alamo	02008348C	UO CP Don Quijote y Sancho
Albacete	Fuentealbilla	02008658C	UO CP Cristo del Valle

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Albacete	Gineta (La)	02008580C	UO CP Mariano Munera
Albacete	Hellin	02008351C	UO CP Isabel la Católica
Albacete	Hellin	02008361C	UO CP Manuel Guillamon
Albacete	Hellin	02008373C	UO CP Martínez Parras
Albacete	Hellin	02008385C	UO CP Nuestra Señora del Rosario
Albacete	Hellin	02008725C	UO CEE Cruz de Mayo
Albacete	Isso	02008661C	UO CP Santiago Apostol
Albacete	Lezuza	02008415C	UO CRA Lezuza
Albacete	Madrigueras	02008300C	UO CP Constitución Española
Albacete	Minaya	02008609C	UO CP Diego Ciller Montoya
Albacete	Montealegre del Castillo	02008622C	UO CP Virgen de la Consolación
Albacete	Munera	02008427C	UO CP Cervantes
Albacete	Nerpio	02008506C	UO CRA Río Taibilla
Albacete	Ontur	02008671C	UO CP San José de Calasanz
Albacete	Peñas de San Pedro	02008099C	UO CRA Peñas de San Pedro
Albacete	Petrola	02008105C	UO CRA Laguna de Petrola
Albacete	Pozo Cañada	02008117C	UO CP Virgen del Rosario
Albacete	Pozohondo	02008130C	UO Colegio Rural Agrupado
Albacete	Pozo-Lorente	02008129C	UO CRA los Almendros
Albacete	Riopar	02008701C	UO CRA Calar del Mundo
Albacete	Roda (La)	02008142C	UO CP José Antonio
Albacete	Roda (La)	02008154C	UO CP Miguel Hernández
Albacete	Roda (La)	02008166C	UO CP Tomás Navarro Tomás
Albacete	Salobral (El)	02008737C	UO CP Príncipe Felipe
Albacete	Tarazona de la Mancha	02008178C	UO CP Eduardo Sanchiz
Albacete	Tobarra	02008397C	UO CP Cristo de la Antigua
Albacete	Tobarra	02008683C	UO CP Cervantes
Albacete	Valdeganga	02008181C	UO Colegio Rural Agrupado
Albacete	Villalgorido del Júcar	02008191C	UO CRA Villalgorido-Fuensanta
Albacete	Villamalea	02008312C	UO CP Ildefonso Navarro
Albacete	Villapalacios	02008488C	UO CRA los Olivos
Albacete	Villarrobledo	02008439C	UO CP Francisco Giner de los Ríos
Albacete	Villarrobledo	02008440C	UO CP Graciano Ateiza
Albacete	Villarrobledo	02008452C	UO CP Jiménez de Córdoba
Albacete	Villarrobledo	02008464C	UO CP Virgen de la Caridad
Albacete	Villarrobledo	02008476C	UO CP Virrey Morcillo
Albacete	Villarrobledo	02008695C	UO CP Diego Requena
Ciudad Real	Abenójar	13010390C	UO CP Nuestra Señora de la Encarnación
Ciudad Real	Alcazar de San Juan	13009624C	UO CP el Santo
Ciudad Real	Alcazar de San Juan	13010134C	UO CP Jesús Ruiz de la Fuente
Ciudad Real	Alcazar de San Juan	13010146C	UO CP Pablo Ruiz Picasso
Ciudad Real	Alcazar de San Juan	13010158C	UO CP Gloria Fuertes
Ciudad Real	Alcazar de San Juan	13010161C	UO CP Santa Clara
Ciudad Real	Alcolea de Calatrava	13010213C	UO CP Tomasa Gallardo
Ciudad Real	Aldea del Rey	13010407C	UO CP Maestro Navas
Ciudad Real	Almadén	13010109C	UO CP Hijos de Obreros

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Ciudad Real	Almaden	13010687C	UO CP Jesus Nazareno
Ciudad Real	Almagro	13009673C	UO CP Diego de Almagro
Ciudad Real	Almagro	13009685C	UO CP Miguel de Cervantes Saavedra
Ciudad Real	Almagro	13010237C	UO CP Paseo Viejo de la Florida
Ciudad Real	Almodovar del Campo	13010420C	UO CP Virgen del Carmen
Ciudad Real	Argamasilla de Alba	13009946C	UO CP Divino Maestro
Ciudad Real	Argamasilla de Alba	13010523C	UO CP Azorin
Ciudad Real	Argamasilla de Calatrava	13010432C	UO CP Rodriguez Marin
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	13009697C	UO CP Virgen del Monte
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	13009703C	UO CP Fernando III el Santo
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	13010250C	UO CP Arzobispo Calzado
Ciudad Real	Brazatortas	13010444C	UO CP Cervantes
Ciudad Real	Calzada de Calatrava	13010328C	UO CP Ignacio de Loyola
Ciudad Real	Campo de Criptana	13009636C	UO CP Domingo Miras
Ciudad Real	Campo de Criptana	13009648C	UO CP Virgen de Criptana
Ciudad Real	Campo de Criptana	13010171C	UO CP Sagrado Corazon
Ciudad Real	Carrion de Calatrava	13010262C	UO CP Nuestra Señora de la Encarnacion
Ciudad Real	Carrizosa	13010705C	UO CP Virgen del Salido
Ciudad Real	Castellar de Santiago	13010638C	UO CP San Juan de Avila
Ciudad Real	Ciudad Real	13009715C	UO CP Jose Maria de la Fuente
Ciudad Real	Ciudad Real	13009727C	UO CP Alcalde Jose Maestro
Ciudad Real	Ciudad Real	13009739C	UO CP Jorge Manrique
Ciudad Real	Ciudad Real	13009740C	UO CP Santo Tomas de Villanueva N° 16
Ciudad Real	Ciudad Real	13009752C	UO CP Perez Molina
Ciudad Real	Ciudad Real	13009764C	UO CP Alcalde Jose Cruz Prado
Ciudad Real	Ciudad Real	13009776C	UO CP Pio XII
Ciudad Real	Ciudad Real	13009788C	UO CEE Puerta de Santa Maria
Ciudad Real	Ciudad Real	13010274C	UO CP Ciudad Jardin
Ciudad Real	Ciudad Real	13010286C	UO CP Ferroviario
Ciudad Real	Ciudad Real	13010298C	UO CP Miguel de Cervantes
Ciudad Real	Ciudad Real	13010304C	UO CP Dulcinea del Toboso
Ciudad Real	Ciudad Real	13010316C	UO CP Maria de Pacheco
Ciudad Real	Ciudad Real	13010331C	UO CP N° 18
Ciudad Real	Corral de Calatrava	13010249C	UO CP Nuestra Señora de la Paz
Ciudad Real	Cortijos de Arriba	13010353C	UO CP Nuestra Señora de las Mercedes
Ciudad Real	Daimiel	13009791C	UO CP Calatrava
Ciudad Real	Daimiel	13009806C	UO CP Infante Don Felipe
Ciudad Real	Daimiel	13009818C	UO CP la Espinosa
Ciudad Real	Daimiel	13010341C	UO CP San Isidro
Ciudad Real	Fernan Caballero	13010225C	UO CP Manuel Sastre Velasco
Ciudad Real	Fuente el Fresno	13009821C	UO CP Jose Antonio
Ciudad Real	Herencia	13009661C	UO CP Carrasco Alcalde
Ciudad Real	Hinojosa de Calatrava	13009910C	UO CRA Valle de Alcudia
Ciudad Real	Malagon	13009831C	UO CP Santa Teresa
Ciudad Real	Malagon	13009843C	UO CP Cañada Real
Ciudad Real	Manzanares	13009983C	UO CP Altagracia

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Ciudad Real	Manzanares	13010596C	UO CP Divina Pastora
Ciudad Real	Manzanares	13010602C	UO CP la Candelaria
Ciudad Real	Membrilla	13009995C	UO CP San Jose de Calasanz
Ciudad Real	Membrilla	13010006C	UO CP Virgen del Espino
Ciudad Real	Miguelturra	13009855C	UO CP Benito Perez Galdos
Ciudad Real	Miguelturra	13010365C	UO CP Campoamor
Ciudad Real	Miguelturra	13010377C	UO CP Santisimo Cristo de la Misericordia
Ciudad Real	Montiel	13010699C	UO CP Gutierrez de la Vega
Ciudad Real	Moral de Calatrava	13010717C	UO CP Agustin Sanz
Ciudad Real	Pedro Muñoz	13010195C	UO CP Nuestra Señora de los Angeles
Ciudad Real	Pedro Muñoz	13010201C	UO CP Maria Luisa Cañas
Ciudad Real	Piedrabuena	13009867C	UO CP Miguel de Cervantes
Ciudad Real	Piedrabuena	13010389C	UO CP Luis Vives
Ciudad Real	Porzuna	13009879C	UO CP Nuestra Señora del Rosario
Ciudad Real	Pozuelo de Calatrava	13009880C	UO CP Jose Maria de la Fuente
Ciudad Real	Puebla de Don Rodrigo	13010675C	UO CP San Fermin
Ciudad Real	Puerto Lapice	13010183C	UO CP Juan Alcaide
Ciudad Real	Puertollano	13009922C	UO CP Calderon de la Barca
Ciudad Real	Puertollano	13009934C	UO CP Ramon y Cajal
Ciudad Real	Puertollano	13010456C	UO CP Doctor Limon
Ciudad Real	Puertollano	13010468C	UO CP Enrique Tierno
Ciudad Real	Puertollano	13010471C	UO CP David Jimenez de Avendaño
Ciudad Real	Puertollano	13010481C	UO CP Giner de los Rios
Ciudad Real	Puertollano	13010493C	UO CP Gonzalo de Berceo
Ciudad Real	Puertollano	13010501C	UO CP Juan Ramon Jimenez
Ciudad Real	Puertollano	13010511C	UO CP Severo Ochoa
Ciudad Real	Robledo (El)	13010833C	UO CRA el Robledo
Ciudad Real	San Lorenzo de Calatrava	13010419C	UO Cra
Ciudad Real	Santa Cruz de Mudela	13010018C	UO CP Cervantes
Ciudad Real	Socuellamos	13009958C	UO CP Gerardo Martinez
Ciudad Real	Socuellamos	13010535C	UO CP Carmen Arias
Ciudad Real	Solana (La)	13010021C	UO CP el Santo
Ciudad Real	Solana (La)	13010031C	UO CP Romero Peña
Ciudad Real	Solana (La)	13010614C	UO CP Javier Paulino Perez
Ciudad Real	Solana (La)	13010626C	UO CP el Humilladero
Ciudad Real	Tomelloso	13009971C	UO CP Miguel de Cervantes
Ciudad Real	Tomelloso	13010547C	UO CP Jose Maria del Moral
Ciudad Real	Tomelloso	13010559C	UO CP San Jose de Calasanz
Ciudad Real	Tomelloso	13010560C	UO CP Jose Antonio
Ciudad Real	Tomelloso	13010572C	UO CP San Isidro
Ciudad Real	Tomelloso	13010584C	UO CP Virgen de las Viñas
Ciudad Real	Tomelloso	13010730C	UO CEE Ponce de Leon
Ciudad Real	Tomelloso	13010742C	UO CP San Antonio
Ciudad Real	Torre de Juan Abad	13010729C	UO CP Francisco de Quevedo
Ciudad Real	Torrenueva	13010055C	UO CP Santiago el Mayor
Ciudad Real	Valdepeñas	13010067C	UO CP Jesus Castillo

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Ciudad Real	Valdepeñas	13010079C	UO CP Lucero
Ciudad Real	Valdepeñas	13010092C	UO CP Jesus Baeza
Ciudad Real	Valdepeñas	13010641C	UO CP Maestro Juan Alcaide
Ciudad Real	Valdepeñas	13010651C	UO CP Luis Palacios
Ciudad Real	Valdepeñas	13010663C	UO CP Lorenzo Medina
Ciudad Real	Villanueva de la Fuente	13010110C	UO CP Inmaculada Concepcion
Ciudad Real	Villanueva de los Infantes	13010122C	UO CP Arqueologo Garcia Bellido
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	13009892C	UO CP Rufino Blanco
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	13009909C	UO CP Virgen de la Sierra
Ciudad Real	Villarta de San Juan	13009651C	UO CP Nuestra Señora de la Paz
Ciudad Real	Viso del Marques	13009961C	UO CP Ntra. Sra. del Valle
Cuenca	Alberca de Zancara (La)	16008990C	UO CRA Jorge Manrique
Cuenca	Almodovar del Pinar	16008928C	UO CRA San Francisco de Asis
Cuenca	Belmonte	16009246C	UO CP Fray Luis de Leon
Cuenca	Cañamares	16009179C	UO CRA los Sauces
Cuenca	Casas de Benitez	16009003C	UO CRA Molinos del Jucar
Cuenca	Casas de Fernando Alonso	16009015C	UO CRA Tomas y Valiente
Cuenca	Casasimarro	16008965C	UO CP Luis de Mateo
Cuenca	Cuenca	16008783C	UO CP Fuente del Oro
Cuenca	Cuenca	16008795C	UO CP Hermanos Valdes
Cuenca	Cuenca	16008801C	UO CP Primo de Rivera
Cuenca	Cuenca	16008813C	UO CP San Fernando
Cuenca	Cuenca	16008825C	UO CP Santa Ana
Cuenca	Cuenca	16008837C	UO CP Santa Teresa
Cuenca	Cuenca	16009131C	UO CP N° 15
Cuenca	Cuenca	16009143C	UO CP San Julian
Cuenca	Cuenca	16009155C	UO CP Fray Luis de Leon
Cuenca	Cuenca	16009167C	UO CP Federico Muelas
Cuenca	Cuenca	16009234C	UO CEE Infanta Elena
Cuenca	Fuente de Pedro Naharro	16009064C	UO CRA Retama
Cuenca	Graja de Iniesta	16008931C	UO CRA Camino Real de Levante
Cuenca	Honrubia	16009027C	UO CRA los Girasoles
Cuenca	Horcajo de Santiago	16009039C	UO CP Jose Montalvo
Cuenca	Huete	16009076C	UO CRA Campos de la Alcarria
Cuenca	Iniesta	16008898C	UO CP Maria Jover
Cuenca	Ledaña	16009209C	UO CP San Roque
Cuenca	Mesas (Las)	16009118C	UO CP Hermanos Amoros Fernandez
Cuenca	Minglanilla	16009192C	UO CP Princesa Sofia
Cuenca	Mota del Cuervo	16008734C	UO CP Virgen de Manjavacas
Cuenca	Motilla del Palancar	16008904C	UO CP San Gil Abad
Cuenca	Palomares del Campo	16008746C	UO CRA San Jose de Calasanz
Cuenca	Pedernoso (El)	16009121C	UO CP Juan Gualberto Aviles
Cuenca	Pedroñeras (Las)	16009222C	UO CP Alonso Martinez Chicano
Cuenca	Priego	16008849C	UO CRA Guadiela
Cuenca	Quintanar del Rey	16008916C	UO CP Jose Antonio
Cuenca	Saelices	16009088C	UO CRA Segobriga

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Cuenca	San Clemente	16008989C	UO CP Rafael Lopez de Haro
Cuenca	San Lorenzo de la Parrilla	16008758C	UO CRA Gloria Fuertes
Cuenca	Sisante	16009210C	UO CP Fernandez Turegano
Cuenca	Sotos	16008850C	UO CRA los Romerales
Cuenca	Tarancon	16009040C	UO CP Gloria Fuertes
Cuenca	Tarancon	16009052C	UO CP Ruiz Jarabo
Cuenca	Tragacete	16008862C	UO CRA Serrania Alta
Cuenca	Valdeolivas	16008874C	UO CRA Alcarria Alta
Cuenca	Valera de Abajo	16009180C	UO CP Virgen del Rosario
Cuenca	Valverde de Jucar	16008941C	UO CRA Ribera del Jucar
Cuenca	Villaescusa de Haro	16008761C	UO CRA Alonso Quijano
Cuenca	Villalba del Rey	16009091C	UO CRA Villas de Orozco
Cuenca	Villalpardo	16008953C	UO CRA Manchuela
Cuenca	Villamayor de Santiago	16009106C	UO CRA Sierra Jaramaña
Cuenca	Villanueva de la Jara	16008977C	UO CP Hermenegildo Moreno
Cuenca	Villar de Olalla	16008886C	UO CRA Zona Centro
Cuenca	Villares del Saz	16008771C	UO CRA el Quijote
Guadalajara	Albalate de Zorita	19008599C	UO CRA la Colmena
Guadalajara	Almoguera	19008575C	UO CRA Pimafad
Guadalajara	Alovera	19008228C	UO CP Parque Vallejo
Guadalajara	Alovera	19008231C	UO CP Virgen de la Paz
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19008241C	UO CP Maestra Placida Herranz
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19008253C	UO CP Siglo XXI
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19008265C	UO CP Virgen de la Soledad
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19008277C	UO CP la Paz
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19008642C	UO CP Azuqueca V
Guadalajara	Brihuega	19008541C	UO CP Nuestra Señora de la Peña
Guadalajara	Cabanillas del Campo	19008289C	UO CP San Blas
Guadalajara	Cabanillas del Campo	19008290C	UO CP los Olivos
Guadalajara	Casar (El)	19008307C	UO CP Vicente Asuero
Guadalajara	Casar (El)	19008319C	UO CP el Coto
Guadalajara	Chiloeches	19008484C	UO CRA Monte Alcarria
Guadalajara	Cifuentes	19008629C	UO CP San Francisco
Guadalajara	Cogolludo	19008617C	UO CRA Cogolludo
Guadalajara	Guadalajara	19008320C	UO CP Alcarria
Guadalajara	Guadalajara	19008332C	UO CP Isidro Almazan
Guadalajara	Guadalajara	19008344C	UO CP Alvar Fañez de Minaya
Guadalajara	Guadalajara	19008356C	UO CP Doncel
Guadalajara	Guadalajara	19008368C	UO CP Balconcillo
Guadalajara	Guadalajara	19008371C	UO CP Cardenal Mendoza
Guadalajara	Guadalajara	19008381C	UO CP Ocejon
Guadalajara	Guadalajara	19008393C	UO CP Rufino Blanco
Guadalajara	Guadalajara	19008401C	UO CP Pedro Sanz Vazquez
Guadalajara	Guadalajara	19008411C	UO CP Rio Henares
Guadalajara	Guadalajara	19008423C	UO CP las Lomas
Guadalajara	Guadalajara	19008435C	UO CP Rio Tajo

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Guadalajara	Guadalajara	19008447C	UO CP San Pedro Apostol
Guadalajara	Guadalajara	19008630C	UO CEE Virgen del Amparo
Guadalajara	Horche	19008502C	UO CRA las Cañadas
Guadalajara	Humanes	19008514C	UO CRA la Campiña
Guadalajara	Marchamalo	19008459C	UO CP Cristo de la Esperanza
Guadalajara	Mondejar	19008551C	UO CP Jose Maldonado
Guadalajara	Pastrana	19008563C	UO CRA Pastrana
Guadalajara	Pioz	19008460C	UO CP Pioz
Guadalajara	Sacedon	19008605C	UO CP la Isabela
Guadalajara	Tendilla	19008587C	UO CRA Tendilla
Guadalajara	Torrejon del Rey	19008496C	UO CRA Garcia Lorca
Guadalajara	Trijueque	19008538C	UO CRA Valcarria
Guadalajara	Villanueva de la Torre	19008472C	UO CP Paco Rabal
Toledo	Ajofrin	45011148C	UO CP Jacinto Guerrero
Toledo	Alameda de la Sagra	45010557C	UO CP Nuestra Señora de la Asuncion
Toledo	Almorox	45011458C	UO CP Silvano Cirujano
Toledo	Añoover de Tajo	45010569C	UO CP Conde de Mayalde
Toledo	Arges	45011069C	UO CP Tirso de Molina
Toledo	Bargas	45011070C	UO CP Santisimo Cristo de la Sala
Toledo	Borox	45010636C	UO CP Nuestra Señora de la Salud
Toledo	Burujon	45011434C	UO CP Juan XXIII
Toledo	Calera y Chozas	45010909C	UO CP Santisimo Cristo de Chozas
Toledo	Camarena	45011461C	UO CP Maria del Mar
Toledo	Carpio de Tajo (El)	45011483C	UO CP Nuestra Señora de Ronda
Toledo	Carranque	45010651C	UO CP Guadarrama
Toledo	Casarrubios del Monte	45010545C	UO CP San Juan de Dios
Toledo	Castillo de Bayuela	45010910C	UO CP Miguel Santa Maria
Toledo	Cebolla	45010879C	UO CP Nuestra Señora de la Antigua
Toledo	Chozas de Canales	45010661C	UO CP Santa Maria Magdalena
Toledo	Cobeja	45010697C	UO CP San Juan Bautista
Toledo	Cobisa	45011151C	UO CP Cardenal Tavera
Toledo	Consuegra	45011537C	UO CP Miguel de Cervantes
Toledo	Consuegra	45011549C	UO CP Santisimo Cristo de la Vera Cruz
Toledo	Corral de Almaguer	45011550C	UO CP Nuestra Señora de la Muela
Toledo	Escalona	45011501C	UO CP Inmaculada Concepcion
Toledo	Esquivias	45010570C	UO CP Miguel de Cervantes
Toledo	Fuensalida	45011380C	UO CP Tomas Romojaro
Toledo	Galvez	45011082C	UO CP San Juan de la Cruz
Toledo	Gerindote	45011471C	UO CP San Jose
Toledo	Guadamur	45011161C	UO CP Nuestra Señora de la Natividad
Toledo	Guardia (La)	45010821C	UO CP Valentin Escobar
Toledo	Huerta de Valdecarabanos	45010831C	UO CP Virgen del Rosario
Toledo	Illescas	45010582C	UO CP la Constitucion
Toledo	Illescas	45010594C	UO CP Martin Chico
Toledo	Illescas	45010600C	UO CP N° 3
Toledo	Lillo	45011677C	UO CP Marcelino Murillo

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Toledo	Lominchar	45010685C	UO CP Ramon y Cajal
Toledo	Madridejos	45011562C	UO CP Santa Ana
Toledo	Madridejos	45011574C	UO CP Garcilaso de la Vega
Toledo	Magan	45011173C	UO CP Santa Marina
Toledo	Malpica de Tajo	45010922C	UO CP Fulgencio Sanchez Cabezudo
Toledo	Mejorada	45010880C	UO CRA Mejorada
Toledo	Menasalbas	45011185C	UO CP Nuestra Señora de Fatima
Toledo	Mentrida	45011392C	UO CP Luis Solana
Toledo	Miguel Esteban	45011586C	UO CP Cervantes
Toledo	Mocejon	45011094C	UO CP Miguel de Cervantes
Toledo	Mora	45011197C	UO CP Fernando Martin
Toledo	Mora	45011203C	UO CP Jose Ramon Villa
Toledo	Nambroca	45011215C	UO CP la Fuente
Toledo	Navahermosa	45011100C	UO CP San Miguel Arcangel
Toledo	Navalmorales (Los)	45010521C	UO CP San Francisco
Toledo	Navalucillos (Los)	45010612C	UO CP Nuestra Señora de las Saleras
Toledo	Navamorcuende	45010892C	UO CRA Navamorcuende
Toledo	Noblejas	45010867C	UO CP Santisimo Cristo de las Injurias
Toledo	Noves	45011446C	UO CP Nuestra Señora de la Monja
Toledo	Numancia de la Sagra	45010703C	UO CP Santisimo Cristo de la Misericordia
Toledo	Ocaña	45010791C	UO CP San Jose de Calasanz
Toledo	Olias del Rey	45011227C	UO CP Pedro Melendo Garcia
Toledo	Orgaz	45011239C	UO CP Conde de Orgaz
Toledo	Oropesa	45010934C	UO CP Martin Gallinar
Toledo	Pantoja	45010715C	UO CP Marqueses de Manzanedo
Toledo	Polan	45011112C	UO CP Jose Maria Corcuera
Toledo	Portillo de Toledo	45011513C	UO CP Conde de Ruiseñada
Toledo	Puebla de Almoradiel (La)	45011598C	UO CP Ramon y Cajal
Toledo	Puebla de Montalban (La)	45011410C	UO CP Fernando de Rojas
Toledo	Pueblanueva (La)	45010946C	UO CP San Isidro
Toledo	Puente del Arzobispo (El)	45010958C	UO CP Pedro Tenorio
Toledo	Pulgar	45011240C	UO CP Nuestra Señora de la Blanca
Toledo	Quintanar de la Orden	45011604C	UO CP Cristobal Colon
Toledo	Quismondo	45011495C	UO CP Pedro Zamorano
Toledo	Recas	45010727C	UO CP Cesar Cabañas Caballero
Toledo	San Martin de Pusa	45010624C	UO CP Pilar Señorans Rondina
Toledo	San Pablo de los Montes	45011252C	UO CP Nuestra Señora de Gracia
Toledo	Santa Cruz de la Zarza	45010806C	UO CP Eduardo Palomo Rodriguez
Toledo	Santa Olalla	45011409C	UO CP Nuestra Señora de la Piedad
Toledo	Seseña	45010740C	UO CP Gabriel Uriarte
Toledo	Seseña Nuevo	45010739C	UO CP Gloria Fuertes
Toledo	Seseña Nuevo	45010752C	UO CP Fernando de Rojas
Toledo	Sonseca	45011124C	UO CP San Juan Evangelista
Toledo	Talavera de la Reina	45010961C	UO CP Federico Garcia Lorca
Toledo	Talavera de la Reina	45010971C	UO CP Fray Hemando
Toledo	Talavera de la Reina	45010983C	UO CP Nuestra Señora del Prado

ANEXO II-b)**LISTADO DE CENTROS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD.CEN.	DENOMINACIÓN
Toledo	Talavera de la Reina	45010995C	UO CP Antonio Machado
Toledo	Talavera de la Reina	45011008C	UO CP Hernan Cortes
Toledo	Talavera de la Reina	45011011C	UO CP Jose Barcena
Toledo	Talavera de la Reina	45011021C	UO CP Pablo Iglesias
Toledo	Talavera de la Reina	45011033C	UO CP San Ildefonso
Toledo	Talavera de la Reina	45011045C	UO CP San Juan de Dios
Toledo	Talavera de la Reina	45011690C	UO CEE Bios
Toledo	Tembleque	45011665C	UO CP Antonia Gonzalez
Toledo	Toboso (El)	45011689C	UO CP Miguel de Cervantes
Toledo	Toledo	45011264C	UO CP Escultor Alberto Sanchez
Toledo	Toledo	45011276C	UO CP San Lucas y Maria
Toledo	Toledo	45011288C	UO CP Gregorio Marañon
Toledo	Toledo	45011291C	UO CP Fabrica de Armas
Toledo	Toledo	45011306C	UO CP Alfonso Vi
Toledo	Toledo	45011318C	UO CP Angel del Alcazar
Toledo	Toledo	45011321C	UO CP Ciudad de Nara
Toledo	Toledo	45011331C	UO CP Santa Teresa
Toledo	Toledo	45011343C	UO CP Garcilaso de la Vega
Toledo	Toledo	45011355C	UO CP Gomez Manrique
Toledo	Toledo	45011367C	UO CP Jaime de Foxa
Toledo	Toledo	45011379C	UO CP Juan de Padilla
Toledo	Toledo	45011707C	UO CEE Ciudad de Toledo
Toledo	Torre de Esteban Hambran (La)	45011525C	UO CP Juan Aguado
Toledo	Torrijos	45011422C	UO CP Villa de Torrijos
Toledo	Ugena	45010764C	UO CP Miguel de Cervantes
Toledo	Urda	45011653C	UO CP Santo Cristo
Toledo	Valmojado	45010673C	UO CP Santo Domingo de Guzman
Toledo	Velada	45011057C	UO CP Andres Arango
Toledo	Villa de Don Fadrique (La)	45011616C	UO CP Ramon y Cajal
Toledo	Villacañas	45011628C	UO CP Santa Barbara
Toledo	Villafranca de los Caballeros	45011631C	UO CP Miguel de Cervantes
Toledo	Villaluenga de la Sagra	45010648C	UO CP Juan Palarea
Toledo	Villanueva de Alcardete	45011641C	UO CP Nuestra Señora de la Piedad
Toledo	Villarrubia de Santiago	45010855C	UO CP Nuestra Señora del Castellar
Toledo	Villasequilla	45010843C	UO CP San Isidro Labrador
Toledo	Yébenes (Los)	45011136C	UO CP San Jose de Calasanz
Toledo	Yeles	45010776C	UO CP San Antonio
Toledo	Yepes	45010818C	UO CP Rafael Garcia Valiño
Toledo	Yuncos	45010788C	UO CP Nuestra Señora del Consuelo

ANEXO II-b.1)LISTADO DE CENTROS
RECURSOS Y ASESORAMIENTO A LA ESCUELA RURAL**COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02700165C	Albacete	CRAER de Alcaraz	020080001	Alcaraz
02700189C	Albacete	CRAER de Elche de la Sierra	020300001	Elche de la Sierra
13700187C	Ciudad Real	CRAER Pintor Ortega	130060001	Alcoba
13700199C	Ciudad Real	CRAER de Almaden	130110001	Almaden
13700061C	Ciudad Real	CRAER de Villanueva de los Infantes	130930001	Villanueva de los Infantes
16700113C	Cuenca	CRAER de Landete	161170001	Landete
19700021C	Guadalajara	CRAER de Molina de Aragon	191900004	Molina
19700033C	Guadalajara	CRAER de Sigüenza	192570025	Sigüenza
45700197C	Toledo	CRAER de Belvis de la Jara	450200001	Belvis de la Jara

ANEXO II-b.2)**LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA****COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02000039C	Albacete	CP San Isidro Labrador	020030001	Aguas Nuevas
02000040C	Albacete	CP Carlos V	020030002	Albacete
02000052C	Albacete	CP Cristóbal Colón	020030002	Albacete
02000064C	Albacete	CP Cervantes	020030002	Albacete
02000076C	Albacete	CP Cristóbal Valera	020030002	Albacete
02000088C	Albacete	CP Diego Velázquez	020030002	Albacete
02000091C	Albacete	CP Doctor Fleming	020030002	Albacete
02000106C	Albacete	CP Severo Ochoa	020030002	Albacete
02000118C	Albacete	CP Inmaculada Concepción	020030002	Albacete
02000121C	Albacete	CP María de los Llanos Martínez	020030002	Albacete
02000131C	Albacete	CP Príncipe Felipe	020030002	Albacete
02000143C	Albacete	CP Reina Sofía	020030002	Albacete
02000155C	Albacete	CP San Fernando	020030002	Albacete
02000167C	Albacete	CP San Fulgencio	020030002	Albacete
02000180C	Albacete	CP Virgen de los Llanos	020030002	Albacete
02000805C	Albacete	CP Antonio Machado	020030002	Albacete
02000830C	Albacete	CP Castilla-la Mancha	020030002	Albacete
02000842C	Albacete	CP Benjamín Palencia	020030002	Albacete
02000854C	Albacete	CP Federico Mayor Zaragoza	020030002	Albacete
02000878C	Albacete	CP Ana Soto	020030002	Albacete
02003752C	Albacete	CP San Pablo	020030002	Albacete
02003764C	Albacete	CP Pedro Simón Abril	020030002	Albacete
02003879C	Albacete	CP Parque Sur	020030002	Albacete
02003909C	Albacete	CP San Antón	020030002	Albacete
02004021C	Albacete	CP Villacerrada	020030002	Albacete
02004112C	Albacete	CP José Prat García	020030002	Albacete
02004264C	Albacete	CP José Salustiano Serna	020030002	Albacete
02004409C	Albacete	CP Feria-Isabel Bonal	020030002	Albacete
02007757C	Albacete	CP la Paz	020030002	Albacete
02007769C	Albacete	CP Gloria Fuertes	020030002	Albacete
02008816C	Albacete	CP Francisco Giner de los Ríos	020030002	Albacete

ANEXO II-b.2)**LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02001111C	Albacete	CP Nuestra Señora de Cortes	020080001	Alcaraz
02001147C	Albacete	CP Duque de Alba	020090001	Almansa
02001159C	Albacete	CP Príncipe de Asturias	020090001	Almansa
02001160C	Albacete	CP Nuestra Señora de Belén	020090001	Almansa
02004033C	Albacete	CP Claudio Sánchez Albornoz	020090001	Almansa
02004392C	Albacete	CP José Lloret Talens	020090001	Almansa
02004653C	Albacete	CP Miguel Pinilla	020090001	Almansa
02001214C	Albacete	CP Vera Cruz	020100001	Alpera
02001241C	Albacete	CP Nuestra Señora del Rosario	020120001	Balazote
02001275C	Albacete	CP Benjamín Palencia	020150001	Barrax
02001378C	Albacete	CP Pablo Picasso	020180001	Bonete
02001381C	Albacete	CP Antón Díaz	020190001	Bonillo (El)
02001408C	Albacete	CP San Pedro Apóstol	020210001	Casas de Juan Nuñez
02001433C	Albacete	CP San Agustín	020240001	Casas-Ibañez
02001494C	Albacete	CP Alcázar y Serrano	020250001	Caudete
02004732C	Albacete	CP el Paseo	020250001	Caudete
02004756C	Albacete	CP Gloria Fuertes	020250001	Caudete
02001573C	Albacete	CP Alcalde Galindo	020290002	Chinchilla de Monte-Aragon
02001615C	Albacete	CP San Blas	020300001	Elche de la Sierra
02001688C	Albacete	CP Nuestra Señora del Rosario	020310001	Ferez
02001706C	Albacete	CP Don Quijote y Sancho	020330001	Fuente-Alamo
02001731C	Albacete	CP Cristo del Valle	020340003	Fuentealbilla
02001743C	Albacete	CP Mariano Munera	020350001	Gineta (La)
02001810C	Albacete	CP Isabel la Católica	020370005	Hellin
02001822C	Albacete	CP Martínez Parras	020370005	Hellin
02001834C	Albacete	CP Nuestra Señora del Rosario	020370005	Hellin
02001846C	Albacete	CP Manuel Guillamón	020370005	Hellin
02007770C	Albacete	CP la Olivarera	020370005	Hellin
02001986C	Albacete	CP Santiago Apóstol	020370006	Isso
02002191C	Albacete	CP Martínez Parras	020440005	Lietor
02002206C	Albacete	CP Constitución Española	020450001	Madrigueras

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02002218C	Albacete	CP Nuestra Señora de Gracia	020460001	Mahora
02002255C	Albacete	CP Diego Ciller Montoya	020480001	Minaya
02002309C	Albacete	CP Virgen de Consolación	020510001	Montealegre del Castillo
02002334C	Albacete	CP Cervantes	020530001	Munera
02002450C	Albacete	CP San José de Calasanz	020560001	Ontur
02002462C	Albacete	CP Enriqueta Sánchez	020570002	Ossa de Montiel
02000982C	Albacete	CP Virgen del Rosario	029010001	Pozo Cañada
02002711C	Albacete	CP José Antonio	020690001	Roda (La)
02002723C	Albacete	CP Juan Ramón Ramírez	020690001	Roda (La)
02002796C	Albacete	CP Tomás Navarro Tomás	020690001	Roda (La)
02004124C	Albacete	CP Miguel Hernández	020690001	Roda (La)
02000994C	Albacete	CP Príncipe Felipe	020030012	Salobral (El)
02002838C	Albacete	CP Margarita Sotos	020710004	San Pedro
02001007C	Albacete	CP Pedro Simón Abril	020030013	Santa Ana
02002875C	Albacete	CP León Felipe	020720004	Socovos
02002887C	Albacete	CP Eduardo Sanchiz	020730001	Tarazona de la Mancha
02002863C	Albacete	CP Ramón y Cajal	020720006	Tazona
02002954C	Albacete	CP Cervantes	020740006	Tobarra
02004288C	Albacete	CP Cristo de la Antigua	020740006	Tobarra
02004719C	Albacete	CP Nuestra Señora de la Asunción	020740006	Tobarra
02003016C	Albacete	CP San Roque	020780001	Villalgordo del Jucar
02003031C	Albacete	CP Ildfonso Navarro	020790001	Villamalea
02003065C	Albacete	CP Don Francisco Giner de los Ríos	020810003	Villarrobledo
02003077C	Albacete	CP Graciano Atienza	020810003	Villarrobledo
02003089C	Albacete	CP Jiménez de Córdoba	020810003	Villarrobledo
02003090C	Albacete	CP Virrey Morcillo	020810003	Villarrobledo
02003132C	Albacete	CP Virgen de la Caridad	020810003	Villarrobledo
02004291C	Albacete	CP Diego Requena	020810003	Villarrobledo
02008968C	Albacete	CP N° 7	020810003	Villarrobledo
02003314C	Albacete	CP Santiago Apóstol	020860014	Yeste
13000013C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de la Encarnación	130010001	Abenojar

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
13000025C	Ciudad Real	CP Virgen de la Estrella	130020001	Agudo
13000062C	Ciudad Real	CP Juan de Villanueva	130050001	Alameda de Cervera
13000037C	Ciudad Real	CP San Antonio	130030001	Alamillo
13000049C	Ciudad Real	CP Santiago Apóstol	130040001	Albaladejo
13000104C	Ciudad Real	CP el Santo	130050002	Alcazar de San Juan
13000116C	Ciudad Real	CP Juan de Austria	130050002	Alcazar de San Juan
13000128C	Ciudad Real	CP Jesús Ruiz de la Fuente	130050002	Alcazar de San Juan
13000131C	Ciudad Real	CP Santa Clara	130050002	Alcazar de San Juan
13003828C	Ciudad Real	CP Alces	130050002	Alcazar de San Juan
13004092C	Ciudad Real	CP Pablo Ruiz Picasso	130050002	Alcazar de San Juan
13004870C	Ciudad Real	CP Gloria Fuertes	130050002	Alcazar de San Juan
13010900C	Ciudad Real	CP Nº 8	130050002	Alcazar de San Juan
13000256C	Ciudad Real	CP Don Rodrigo	130060001	Alcoba
13000293C	Ciudad Real	CP Tomasa Gallardo	130070001	Alcolea de Calatrava
13000301C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Rosario	130080001	Alcubillas
13000311C	Ciudad Real	CP Maestro Navas	130090001	Aldea del Rey
13000323C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de Fátima	130100001	Alhambra
13000359C	Ciudad Real	CP Jesús Nazareno	130110001	Almaden
13000360C	Ciudad Real	CP Hijos de Obreros	130110001	Almaden
13000396C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Rosario	130120001	Almadenejos
13000402C	Ciudad Real	CP Miguel de Cervantes Saavedra	130130001	Almagro
13000414C	Ciudad Real	CP Diego de Almagro	130130001	Almagro
13004377C	Ciudad Real	CP Paseo Viejo de la Florida	130130001	Almagro
13000499C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Rosario	130140001	Almedina
13000505C	Ciudad Real	CP Maestro Juan de Ávila	130150001	Almodovar del Campo
13000517C	Ciudad Real	CP Virgen del Carmen	130150001	Almodovar del Campo
13000633C	Ciudad Real	CP Santiago Apóstol	130160001	Almuradiel
13000931C	Ciudad Real	CP San Gregorio	139030001	Arenales de San Gregorio
13000694C	Ciudad Real	CP San Bernabé	130180001	Arenas de San Juan
13000700C	Ciudad Real	CP Divino Maestro	130190001	Argamasilla de Alba
13000712C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de Peñarroya	130190001	Argamasilla de Alba

ANEXO II-b.2)**LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
13003831C	Ciudad Real	CP Azorín	130190001	Argamasilla de Alba
13000748C	Ciudad Real	CP Rodríguez Marín	130200001	Argamasilla de Calatrava
13000773C	Ciudad Real	CP Virgen del Socorro	130200001	Argamasilla de Calatrava
13000797C	Ciudad Real	CP José María del Moral	130220001	Ballesteros de Calatrava
13000803C	Ciudad Real	CP Fernando III el Santo	130230001	Bolaños de Calatrava
13000815C	Ciudad Real	CP Arzobispo Calzado	130230001	Bolaños de Calatrava
13003786C	Ciudad Real	CP Virgen del Monte	130230001	Bolaños de Calatrava
13004936C	Ciudad Real	CP Molino de Viento	130230001	Bolaños de Calatrava
13000839C	Ciudad Real	CP Cervantes	130240001	Brazatorras
13000864C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de Finibusterre	130250001	Cabazarados
13000888C	Ciudad Real	CP Santa Teresa de Jesús	130270001	Calzada de Calatrava
13000891C	Ciudad Real	CP Ignacio de Loyola	130270001	Calzada de Calatrava
13000943C	Ciudad Real	CP Virgen de la Paz	130280002	Campo de Criptana
13000955C	Ciudad Real	CP Virgen de Criptana	130280002	Campo de Criptana
13000967C	Ciudad Real	CP Sagrado Corazón	130280002	Campo de Criptana
13003968C	Ciudad Real	CP Domingo Miras	130280002	Campo de Criptana
13001030C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de la Encarnación	130310001	Carrion de Calatrava
13001054C	Ciudad Real	CP Virgen del Salido	130320001	Carrizosa
13003774C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Rosario	130340001	Casas (Las)
13001066C	Ciudad Real	CP San Juan de Ávila	130330001	Castellar de Santiago
13001467C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Castillo	130380001	Chillon
13000232C	Ciudad Real	CP Dulcinea del Toboso	130050003	Cinco Casas
13001078C	Ciudad Real	CP Alcalde José Cruz Prado	130340002	Ciudad Real
13001091C	Ciudad Real	CP Pérez Molina	130340002	Ciudad Real
13001108C	Ciudad Real	CP Ciudad Jardín	130340002	Ciudad Real
13001111C	Ciudad Real	CP Ángel Andrade	130340002	Ciudad Real
13001121C	Ciudad Real	CP Dulcinea del Toboso	130340002	Ciudad Real
13001157C	Ciudad Real	CP José María de la Fuente	130340002	Ciudad Real
13001169C	Ciudad Real	CP Jorge Manrique	130340002	Ciudad Real
13001170C	Ciudad Real	CP Pío XII	130340002	Ciudad Real
13001391C	Ciudad Real	CP Carlos Eraña	130340002	Ciudad Real

ANEXO II-b.2)**LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
13003889C	Ciudad Real	CP Miguel de Cervantes	130340002	Ciudad Real
13003890C	Ciudad Real	CP Juan Alcaide	130340002	Ciudad Real
13004389C	Ciudad Real	CP Carlos Vázquez	130340002	Ciudad Real
13004444C	Ciudad Real	CP Ferroviario	130340002	Ciudad Real
13004651C	Ciudad Real	CP Cristóbal Colón	130340002	Ciudad Real
13004754C	Ciudad Real	CP Santo Tomás de Villanueva N° 16	130340002	Ciudad Real
13004857C	Ciudad Real	CP María de Pacheco	130340002	Ciudad Real
13004882C	Ciudad Real	CP Alcalde José Maestro	130340002	Ciudad Real
13009466C	Ciudad Real	CP Don Quijote	130340002	Ciudad Real
13003348C	Ciudad Real	CP Virgen de Consolación	130870002	Consolacion
13001431C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de la Paz	130350001	Corral de Calatrava
13001443C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de las Mercedes	130360002	Cortijos de Arriba
13001455C	Ciudad Real	CP Santísimo Cristo de la Veracruz	130370001	Cozar
13001479C	Ciudad Real	CP San Isidro	130390001	Daimiel
13001480C	Ciudad Real	CP Infante Don Felipe	130390001	Daimiel
13001492C	Ciudad Real	CP la Espinosa	130390001	Daimiel
13004572C	Ciudad Real	CP Calatrava	130390001	Daimiel
13004663C	Ciudad Real	CP Albuera	130390001	Daimiel
13001601C	Ciudad Real	CP Manuel Sastre Velasco	130400001	Fernan Caballero
13000581C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Buen Suceso	130150003	Fontanosas
13001625C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de los Baños	130420001	Fuencaliente
13001650C	Ciudad Real	CP Miguel Delibes	130440003	Fuente el Fresno
13001662C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora Oreto y Zuqueca	130450001	Granatula de Calatrava
13001674C	Ciudad Real	CP el Parque	130460001	Guadalmaz
13001698C	Ciudad Real	CP Carrasco Alcalde	130470001	Herencia
13001753C	Ciudad Real	CP San José de Calasanz	130500001	Labores (Las)
13003749C	Ciudad Real	CP el Oasis	139040001	Llanos del Caudillo
13001765C	Ciudad Real	CP Isabel la Católica	130510003	Luciana
13001790C	Ciudad Real	CP Cañada Real	130520003	Malagon
13001819C	Ciudad Real	CP Santa Teresa	130520003	Malagon
13001923C	Ciudad Real	CP Divina Pastora	130530003	Manzanares

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
13001935C	Ciudad Real	CP Altagracia	130530003	Manzanares
13003853C	Ciudad Real	CP la Candelaria	130530003	Manzanares
13004390C	Ciudad Real	CP Enrique Tierno Galván	130530003	Manzanares
13001996C	Ciudad Real	CP Virgen del Espino	130540001	Membrilla
13002009C	Ciudad Real	CP San José de Calasanz	130540001	Membrilla
13002061C	Ciudad Real	CP el Pradillo	130560001	Miguelturra
13002071C	Ciudad Real	CP Santísimo Cristo de la Misericordia	130560001	Miguelturra
13004973C	Ciudad Real	CP Benito Pérez Galdós	130560001	Miguelturra
13009521C	Ciudad Real	CP Clara Campoamor	130560001	Miguelturra
13002095C	Ciudad Real	CP Gutiérrez de la Vega	130570001	Montiel
13002113C	Ciudad Real	CP Agustín Sanz	130580001	Moral de Calatrava
13004869C	Ciudad Real	CP Manuel Clemente	130580001	Moral de Calatrava
13002162C	Ciudad Real	CP María Luisa Cañas	130610001	Pedro Muñoz
13002174C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de los Ángeles	130610001	Pedro Muñoz
13004331C	Ciudad Real	CP Maestro Juan de Ávila	130610001	Pedro Muñoz
13011011C	Ciudad Real	CP Hospitalillo	130610001	Pedro Muñoz
13002204C	Ciudad Real	CP José María del Moral	130620001	Picon
13002228C	Ciudad Real	CP Miguel de Cervantes	130630002	Piedrabuena
13003971C	Ciudad Real	CP Luis Vives	130630002	Piedrabuena
13002290C	Ciudad Real	CP la Alameda	130640001	Poblete
13002320C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Rosario	130650002	Porzuna
13000335C	Ciudad Real	CP Sagrado Corazón	130100002	Pozo de la Serna
13002368C	Ciudad Real	CP José María de la Fuente	130660001	Pozuelo de Calatrava
13002371C	Ciudad Real	CP Santa Quiteria	130670001	Pozuelos de Calatrava (Los)
13002401C	Ciudad Real	CP San Fermín	130680001	Puebla de Don Rodrigo
13002423C	Ciudad Real	CP Miguel González Calero	130690001	Puebla del Principe
13002435C	Ciudad Real	CP Juan Alcaide	130700001	Puerto Lapice
13002459C	Ciudad Real	CP Vicente Aleixandre	130710004	Puertollano
13002472C	Ciudad Real	CP Cervantes	130710004	Puertollano
13002484C	Ciudad Real	CP Calderón de la Barca	130710004	Puertollano
13002502C	Ciudad Real	CP Menéndez Pelayo	130710004	Puertollano

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
13002538C	Ciudad Real	CP Miguel de Unamuno	130710004	Puertollano
13002541C	Ciudad Real	CP Giner de los Ríos	130710004	Puertollano
13002551C	Ciudad Real	CP Gonzalo de Berceo	130710004	Puertollano
13002563C	Ciudad Real	CP Ramón y Cajal	130710004	Puertollano
13002587C	Ciudad Real	CP Doctor Limón	130710004	Puertollano
13002599C	Ciudad Real	CP Severo Ochoa	130710004	Puertollano
13003646C	Ciudad Real	CP Juan Ramón Jiménez	130710004	Puertollano
13004274C	Ciudad Real	CP David Jiménez Avendaño	130710004	Puertollano
13004286C	Ciudad Real	CP Ángel Andrade	130710004	Puertollano
13004407C	Ciudad Real	CP Enrique Tierno Galván	130710004	Puertollano
13001856C	Ciudad Real	CP Alejandrina Murillo Marchante	130520006	Quiles (Los)
13000736C	Ciudad Real	CP Juan Aguilar Molina	139020001	Ruidera
13002800C	Ciudad Real	CP Virgen de las Cruces	130730001	Saceruela
13000591C	Ciudad Real	CP Camilo José Cela	130150007	San Benito
13002824C	Ciudad Real	CP San Juan Bosco	130740001	San Carlos del Valle
13002848C	Ciudad Real	CP José María del Moral	130760001	Santa Cruz de los Cañamos
13002851C	Ciudad Real	CP Cervantes	130770001	Santa Cruz de Mudela
13002873C	Ciudad Real	CP Gerardo Martínez	130780001	Socuellamos
13002885C	Ciudad Real	CP el Coso	130780001	Socuellamos
13004316C	Ciudad Real	CP Carmen Arias	130780001	Socuellamos
13002927C	Ciudad Real	CP Sagrado Corazón	130790001	Solana (La)
13002939C	Ciudad Real	CP Romero Peña	130790001	Solana (La)
13002940C	Ciudad Real	CP el Santo	130790001	Solana (La)
13004833C	Ciudad Real	CP el Humilladero	130790001	Solana (La)
13004894C	Ciudad Real	CP Javier Paulino Pérez	130790001	Solana (La)
13010912C	Ciudad Real	CP la Moheda	130790001	Solana (La)
13011001C	Ciudad Real	CP Federico Romero	130790001	Solana (La)
13003014C	Ciudad Real	CP Miguel de Cervantes	130810001	Terrinches
13003038C	Ciudad Real	CP Miguel de Cervantes	130820002	Tomelloso
13003041C	Ciudad Real	CP José María del Moral	130820002	Tomelloso
13003051C	Ciudad Real	CP Carmelo Cortés	130820002	Tomelloso

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
13003075C	Ciudad Real	CP Doña Crisanta	130820002	Tomelloso
13003087C	Ciudad Real	CP José Antonio	130820002	Tomelloso
13003762C	Ciudad Real	CP San José de Calasanz	130820002	Tomelloso
13003981C	Ciudad Real	CP Embajadores	130820002	Tomelloso
13003993C	Ciudad Real	CP San Isidro	130820002	Tomelloso
13004109C	Ciudad Real	CP San Antonio	130820002	Tomelloso
13004328C	Ciudad Real	CP Almirante Topete	130820002	Tomelloso
13004948C	Ciudad Real	CP Virgen de las Viñas	130820002	Tomelloso
13009478C	Ciudad Real	CP Felix Grande	130820002	Tomelloso
13002356C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de Guadalupe	130650005	Torno (El)
13003142C	Ciudad Real	CP Cristo del Consuelo	130830001	Torralba de Calatrava
13003178C	Ciudad Real	CP Francisco de Quevedo	130840001	Torre de Juan Abad
13003181C	Ciudad Real	CP Santiago el Mayor	130850001	Torrenueva
13003208C	Ciudad Real	CP Virgen del Valle	130860001	Valdemanco del Esteras
13003211C	Ciudad Real	CP Jesús Baeza	130870001	Valdepeñas
13003221C	Ciudad Real	CP Lorenzo Medina	130870001	Valdepeñas
13003233C	Ciudad Real	CP Jesús Castillo	130870001	Valdepeñas
13003245C	Ciudad Real	CP Lucero	130870001	Valdepeñas
13003257C	Ciudad Real	CP Luis Palacios	130870001	Valdepeñas
13004006C	Ciudad Real	CP Maestro Juan Alcaide	130870001	Valdepeñas
13003361C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Rosario	130880001	Valenzuela de Calatrava
13001421C	Ciudad Real	CP Alarcos	130340004	Valverde
13003385C	Ciudad Real	CP San Agustín	130890002	Villahermosa
13003397C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de Gracia	130900001	Villamanrique
13003403C	Ciudad Real	CP Inocente Martín	130910001	Villamayor de Calatrava
13003415C	Ciudad Real	CP Inmaculada Concepción	130920001	Villanueva de la Fuente
13003440C	Ciudad Real	CP Arqueólogo García Bellido	130930001	Villanueva de los Infantes
13003488C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Rosario	130940003	Villanueva de San Carlos
13003521C	Ciudad Real	CP Rufino Blanco	130960001	Villarrubia de los Ojos
13003658C	Ciudad Real	CP Virgen de la Sierra	130960001	Villarrubia de los Ojos
13003555C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora de la Paz	130970001	Villarta de San Juan

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
13003634C	Ciudad Real	CP Nuestra Señora del Valle	130980008	Viso del Marques
16000280C	Cuenca	CP Fray Luis de León	160330001	Belmonte
16000358C	Cuenca	CP Virgen de la Rosa	160350001	Beteta
16000693C	Cuenca	CP Luis de Mateo	160660001	Casasimarro
16000802C	Cuenca	CP el Carmen	160780003	Cuenca
16000838C	Cuenca	CP Primo de Rivera	160780003	Cuenca
16000841C	Cuenca	CP Ramón y Cajal	160780003	Cuenca
16000863C	Cuenca	CP Santa Ana	160780003	Cuenca
16001041C	Cuenca	CP Casablanca	160780003	Cuenca
16003074C	Cuenca	CP Fray Luis de León	160780003	Cuenca
16003256C	Cuenca	CP Santa Teresa	160780003	Cuenca
16003487C	Cuenca	CP Federico Muelas	160780003	Cuenca
16003499C	Cuenca	CP San Julian	160780003	Cuenca
16003529C	Cuenca	CP Fuente del Oro	160780003	Cuenca
16003608C	Cuenca	CP San Fernando	160780003	Cuenca
16008643C	Cuenca	CP Hermanos Valdés	160780003	Cuenca
16008722C	Cuenca	CP Ciudad Encantada	160780003	Cuenca
16009878C	Cuenca	CP N° 16	160780003	Cuenca
16001314C	Cuenca	CP José Montalvo	161060001	Horcajo de Santiago
16001405C	Cuenca	CP María Jover	161130003	Iniesta
16001478C	Cuenca	CP San Roque	161180001	Ledaña
16001533C	Cuenca	CP Hermanos Amorós Fernández	161240001	Mesas (Las)
16001557C	Cuenca	CP Princesa Sofia	161250001	Minglanilla
16001624C	Cuenca	CP Virgen de Manjavacas	161330001	Mota del Cuervo
16001651C	Cuenca	CP San Gil Abad	161340001	Motilla del Palancar
16001821C	Cuenca	CP Juan Gualberto Avilés	161530001	Pedernoso (El)
16001831C	Cuenca	CP Adolfo Martínez Chicano	161540001	Pedroñeras (Las)
16001995C	Cuenca	CP Infanta Cristina	161710001	Provencio (El)
16002033C	Cuenca	CP Valdemembra	161750001	Quintanar del Rey
16002151C	Cuenca	CP Rafael López de Haro	161900002	San Clemente
16002264C	Cuenca	CP Fernández Turégano	161980001	Sisante

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
16002321C	Cuenca	CP Ruiz Jarabo	162030001	Tarancon
16004443C	Cuenca	CP Gloria Fuertes	162030001	Tarancon
16002586C	Cuenca	CP Virgen del Rosario	169030001	Valera de Abajo
16002720C	Cuenca	CP Virrey Núñez de Haro	162440002	Villagarcía del Llano
16002781C	Cuenca	CP Gúzquez	162490001	Villamayor de Santiago
16002823C	Cuenca	CP Hermenegildo Moreno	162510004	Villanueva de la Jara
19000205C	Guadalajara	CP Virgen de la Paz	190240001	Alovera
19008034C	Guadalajara	CP Parque Vallejo	190240001	Alovera
19008186C	Guadalajara	CP Campiña Verde	190240001	Alovera
19008681C	Guadalajara	CP la Arboleda de Pioz	192200006	Arboleda (La)
19009427C	Guadalajara	CP N° 3	190710007	Arenales (Los)
19000333C	Guadalajara	CP la Paz	190460001	Azuqueca de Henares
19000357C	Guadalajara	CP Virgen de la Soledad	190460001	Azuqueca de Henares
19003863C	Guadalajara	CP Maestra Plácida Herranz	190460001	Azuqueca de Henares
19004004C	Guadalajara	CP Siglo XXI	190460001	Azuqueca de Henares
19008095C	Guadalajara	CP la Paloma	190460001	Azuqueca de Henares
19008745C	Guadalajara	CP la Espiga	190460001	Azuqueca de Henares
19000394C	Guadalajara	CP Nuestra Señora de la Peña	190530003	Brihuega
19000461C	Guadalajara	CP San Blas	190580001	Cabanillas del Campo
19008046C	Guadalajara	CP los Olivos	190580001	Cabanillas del Campo
19008216C	Guadalajara	CP la Senda	190580001	Cabanillas del Campo
19000552C	Guadalajara	CP Maestros del Casar	190710001	Casar (El)
19000710C	Guadalajara	CP José Inglés	191050002	Chiloeches
19000618C	Guadalajara	CP San Francisco	190860002	Cifuentes
19008162C	Guadalajara	CP el Coto	190710003	Coto (El)
19003000C	Guadalajara	CP Clara Sánchez	191260001	Galapagos
19000989C	Guadalajara	CP Alcarria	191300001	Guadalajara
19000990C	Guadalajara	CP Cardenal Mendoza	191300001	Guadalajara
19001015C	Guadalajara	CP San Pedro Apóstol	191300001	Guadalajara
19001027C	Guadalajara	CP Isidro Almazán	191300001	Guadalajara
19001039C	Guadalajara	CP Pedro Sanz Vázquez	191300001	Guadalajara

ANEXO II-b.2)**LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
19001052C	Guadalajara	CP Rufino Blanco	191300001	Guadalajara
19002639C	Guadalajara	CP Alvar Fáñez de Minaya	191300001	Guadalajara
19002706C	Guadalajara	CP Balconcillo	191300001	Guadalajara
19002718C	Guadalajara	CP el Doncel	191300001	Guadalajara
19002767C	Guadalajara	CP Badiel	191300001	Guadalajara
19002822C	Guadalajara	CP Ocejón	191300001	Guadalajara
19002871C	Guadalajara	CP María Cristina	191300001	Guadalajara
19003097C	Guadalajara	CP Río Tajo	191300001	Guadalajara
19003164C	Guadalajara	CP Río Henares	191300001	Guadalajara
19008058C	Guadalajara	CP las Lomas	191300001	Guadalajara
19008794C	Guadalajara	CP N° 16	191300001	Guadalajara
19001246C	Guadalajara	CP San Roque	191430001	Horche
19008757C	Guadalajara	CP N° 2	191430001	Horche
19001261C	Guadalajara	CP Nuestra Señora de Peñahora	191510002	Humanes
19001313C	Guadalajara	CP Romualdo de Toledo	191560002	Jadraque
19001386C	Guadalajara	CP Miguel de la Cuesta	191610001	Lupiana
19001416C	Guadalajara	CP la Cobatilla	191680002	Mandayona
19001441C	Guadalajara	CP Cristo de la Esperanza	191710001	Marchamalo
19008061C	Guadalajara	CP N° 2	191710001	Marchamalo
19001556C	Guadalajara	CP Virgen de la Hoz	191900004	Molina
19001593C	Guadalajara	CP José Maldonado y Ayuso	191920001	Mondejar
19008198C	Guadalajara	CP las Castillas	192800001	Parque de las Castillas
19008149C	Guadalajara	CP Castillo de Pioz	192200001	Pioz
19001817C	Guadalajara	CP Santa Brígida	192250001	Pozo de Guadalajara
19008691C	Guadalajara	CP Villa de Quer	192300001	Quer
19001933C	Guadalajara	CP la Isabela	192450004	Sacedon
19009439C	Guadalajara	CP N° 3	192800003	Señorio de Muriel
19002056C	Guadalajara	CP San Antonio de Portaceli	192570025	Sigüenza
19002214C	Guadalajara	CP Virgen del Amparo	192740002	Torija
19002241C	Guadalajara	CP Virgen de las Candelas	192800002	Torrejon del Rey
19002305C	Guadalajara	CP San Bernabé	192900001	Trijueque

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
19002317C	Guadalajara	CP Ciudad de Capadocia	192910005	Trillo
19002329C	Guadalajara	CP García Lorca	192930002	Uceda
19004016C	Guadalajara	CP Paco Rabal	193190001	Villanueva de la Torre
19008071C	Guadalajara	CP Gloria Fuertes	193190001	Villanueva de la Torre
19002500C	Guadalajara	CP Virgen de la Granja	193310001	Yunquera de Henares
19008769C	Guadalajara	CP N° 2	193310001	Yunquera de Henares
45000011C	Toledo	CP Jacinto Guerrero	450010001	Ajofrin
45000023C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Asunción	450020001	Alameda de la Sagra
45000035C	Toledo	CP Benjamín Escalonilla	450030001	Albarreal de Tajo
45000400C	Toledo	CP San Isidro	450280001	Alberche del Caudillo
45000047C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Aurora	450040001	Alcabon
45000096C	Toledo	CP Rufino Mansi	450060001	Alcaudete de la Jara
45000187C	Toledo	CP Virgen de la Oliva	450120001	Almonacid de Toledo
45000229C	Toledo	CP Silvano Cirujano	450130001	Almorox
45000230C	Toledo	CP Conde de Mayalde	450140001	Añoover de Tajo
45000254C	Toledo	CP San Blas	450150001	Arcicollar
45000278C	Toledo	CP Tirso de Molina	450160001	Arges
45011781C	Toledo	CP Miguel de Cervantes	450160001	Arges
45010405C	Toledo	CP Santa María la Blanca	450180001	Barcience
45000308C	Toledo	CP Santísimo Cristo de la Sala	450190001	Bargas
45011771C	Toledo	CP Pintor Tomás Camarero	450190001	Bargas
45000311C	Toledo	CP Fernando Jiménez de Gregorio	450200001	Belvis de la Jara
45000321C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Salud	450210001	Borox
45000357C	Toledo	CP Victorio Macho	450230001	Burguillos de Toledo
45000369C	Toledo	CP Juan XXIII	450240001	Burujon
45000370C	Toledo	CP San Isidro Labrador	450250001	Cabañas de la Sagra
45000394C	Toledo	CP Alonso de Cárdenas	450270001	Cabezamesada
45011811C	Toledo	CP N° 1	451570001	Calalberche
45000412C	Toledo	CP Santísimo Cristo de Chozas	450280002	Calera y Chozas
45010375C	Toledo	CP Calypo	450410002	Calypo Fado
45000448C	Toledo	CP María del Mar	450310001	Camarena

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
45011975C	Toledo	CP N° 2	450310001	Camarena
45000451C	Toledo	CP Nuestra Señora del Rosario	450320001	Camarenilla
45000485C	Toledo	CP Cardenal Cisneros	450340001	Camuñas
45012219C	Toledo	CP Nuestra Señora del Rosario	450350001	Cardiel de los Montes
45000503C	Toledo	CP Cristo de la Cueva	450360001	Carmena
45000515C	Toledo	CP Nuestra Señora de Ronda	450370001	Carpio de Tajo (El)
45000527C	Toledo	CP Guadarrama	450380001	Carranque
45012098C	Toledo	CP N° 2	450380001	Carranque
45000540C	Toledo	CP Doctor Cesar González Gómez	450390001	Carriches
45000552C	Toledo	CP Nuestra Señora de Hortum Sancho	450400001	Casar de Escalona (El)
45000576C	Toledo	CP San Juan de Dios	450410001	Casarrubios del Monte
45000591C	Toledo	CP Miguel Santamaría	450430001	Castillo de Bayuela
45000606C	Toledo	CP Miguel de Cervantes	450450001	Cazalegas
45000621C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Antigua	450460001	Cebolla
45000631C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Natividad	450470001	Cedillo del Condado
45000801C	Toledo	CP Santa María Magdalena	450560001	Chozas de Canales
45000837C	Toledo	CP Cristo del Olvido	450570001	Chueca
45000679C	Toledo	CP Santísimo Cristo de la Misericordia	450500001	Ciruelos
45000680C	Toledo	CP San Juan Bautista	450510001	Cobeja
45000692C	Toledo	CP Cardenal Tavera	450520001	Cobisa
45011793C	Toledo	CP Gloria Fuertes	450520001	Cobisa
45000710C	Toledo	CP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	450530001	Consuegra
45000722C	Toledo	CP Miguel de Cervantes	450530001	Consuegra
45000783C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Muela	450540001	Corral de Almaguer
45000795C	Toledo	CP Soledad Alonso Dorado	450550001	Cuerva
45000862C	Toledo	CP San Isidro Labrador	450590001	Dosbarrios
45000898C	Toledo	CP Inmaculada Concepción	450610001	Escalona
45000904C	Toledo	CP Sagrados Corazones	450620001	Escalonilla
45000916C	Toledo	CP Maestro del Río Márquez	450630001	Espinoso del Rey
45000931C	Toledo	CP Miguel de Cervantes	450640001	Esquivias
45011963C	Toledo	CP Catalina de Palacios	450640001	Esquivias

ANEXO II-b.2)**LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
45000977C	Toledo	CP Tomás Romojaro	450660001	Fuensalida
45011801C	Toledo	CP Condes de Fuensalida	450660001	Fuensalida
45000989C	Toledo	CP San Juan de la Cruz	450670001	Galvez
45002962C	Toledo	CP Don Cristóbal López	451650005	Gamonal
45001027C	Toledo	CP Santa María Magdalena	450680001	Garciotun
45001039C	Toledo	CP San José	450690001	Gerindote
45001040C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Natividad	450700001	Guadamur
45001052C	Toledo	CP Valentín Escobar	450710001	Guardia (La)
45001064C	Toledo	CP Vera Cruz	450720001	Herencias (Las)
45001088C	Toledo	CP San Vicente del Pielago	450740001	Hinojosa de San Vicente
45001091C	Toledo	CP Virgen de la Higuera	450760001	Hormigos
45001118C	Toledo	CP Gregorio Marañón	450770001	Huecas
45001121C	Toledo	CP Virgen del Rosario de Pastores	450780001	Huerta de Valdecarabanos
45001167C	Toledo	CP Martín Chico	450810001	Illescas
45005343C	Toledo	CP la Constitución	450810001	Illescas
45010454C	Toledo	CP Ilarcuris	450810001	Illescas
45011999C	Toledo	CP Clara Campoamor	450810001	Illescas
45001192C	Toledo	CP Jacinto Guerrero	450820001	Lagartera
45001210C	Toledo	CP María Magdalena	450830001	Layos
45001222C	Toledo	CP Marcelino Murillo	450840001	Lillo
45001234C	Toledo	CP Ramón y Cajal	450850001	Lominchar
45001313C	Toledo	CP Garcilaso de la Vega	450870001	Madridejos
45005185C	Toledo	CP Santa Ana	450870001	Madridejos
45001349C	Toledo	CP Santa Marina	450880001	Magan
45001374C	Toledo	CP Fulgencio Sánchez Cabezudo	450890002	Malpica de Tajo
45001398C	Toledo	CP Álvarez de Toledo	450900001	Manzanaque
45001416C	Toledo	CP Don Álvaro de Luna	450910001	Maqueda
45006037C	Toledo	CP San Juan	450920001	Marjaliza
45001441C	Toledo	CP Juan de Padilla	450940001	Mascaraque
45001453C	Toledo	CP Severo Ochoa	450950001	Mata (La)
45001477C	Toledo	CP Nuestra Señora del Sagrario	450960002	Mazarambroz

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
45005124C	Toledo	CP Ortega Pérez	450720002	Membrillo (El)
45001490C	Toledo	CP Nuestra Señora de Fátima	450980001	Menasalbas
45001507C	Toledo	CP Luis Solana	450990001	Mentrida
45001532C	Toledo	CP Cervantes	451010001	Miguel Esteban
45001544C	Toledo	CP Miguel de Cervantes	451020002	Mocejón
45001623C	Toledo	CP José Ramón Villa	451060001	Mora
45001672C	Toledo	CP Fernando Martín	451060001	Mora
45001726C	Toledo	CP la Fuente	451070001	Nambroca
45001763C	Toledo	CP San Miguel Arcángel	451090001	Navahermosa
45001787C	Toledo	CP Blas Tello	451100001	Navalcan
45001805C	Toledo	CP San Francisco	451120001	Navalmorales (Los)
45001854C	Toledo	CP Nuestra Señora de las Saleras	451130002	Navalucillos (Los)
45001908C	Toledo	CP Santísimo Cristo de las Injurias	451150001	Noblejas
45001945C	Toledo	CP Santísimo Cristo de la Salud	451160001	Noez
45001957C	Toledo	CP Cristo de la Nava	451170001	Nombela
45001969C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Monja	451180001	Noves
45001970C	Toledo	CP Santísimo Cristo de la Misericordia	451190001	Numancia de la Sagra
45012116C	Toledo	CP Nº 2	451190001	Numancia de la Sagra
45002020C	Toledo	CP San José de Calasanz	451210001	Ocaña
45012177C	Toledo	CP Pastor Poeta	451210001	Ocaña
45002044C	Toledo	CP Pedro Melendo García	451220001	Olias del Rey
45002056C	Toledo	CP Virgen del Rosario	451230001	Ontigola
45002093C	Toledo	CP Conde de Orgaz	451240002	Orgaz
45002123C	Toledo	CP Martín Gallinar	451250002	Oropesa
45002184C	Toledo	CP San Juan Bautista	451270001	Palomeque
45002196C	Toledo	CP Marqueses de Manzanedo	451280001	Pantoja
45002202C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Luz	451300001	Parrillas
45002214C	Toledo	CP Cristo de la Esperanza	451310001	Pelahustan
45002241C	Toledo	CP José María Corcuera	451330001	Polan
45002251C	Toledo	CP Conde de Ruiseñada	451340001	Portillo de Toledo
45002287C	Toledo	CP Ramón y Cajal	451350001	Puebla de Almoradiel (La)

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
45002330C	Toledo	CP Fernando de Rojas	451360001	Puebla de Montalban (La)
45002366C	Toledo	CP San Isidro	451370001	Pueblanueva (La)
45004612C	Toledo	CP Pedro Tenorio	451380001	Puente del Arzobispo (El)
45002411C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Blanca	451400001	Pulgar
45002421C	Toledo	CP Santiago Cabañas	451410001	Quero
45002457C	Toledo	CP Cristóbal Colón	451420001	Quintanar de la Orden
45012001C	Toledo	CP Nº 2	451420001	Quintanar de la Orden
45002512C	Toledo	CP Pedro Zamorano	451430001	Quismondo
45002524C	Toledo	CP Santa Catalina	451440001	Real de San Vicente (El)
45002536C	Toledo	CP Cesar Cabañas Caballero	451450001	Recas
45002551C	Toledo	CP Maximina Felisa Gómez Agüero	451470001	Rielves
45002627C	Toledo	CP Silvano Cirujano	451490001	Romeral (El)
45002639C	Toledo	CP Sagrados Corazones	451500001	San Bartolome de las Abiertas
45002652C	Toledo	CP Santísimo Cristo de la Luz	451510001	San Martin de Montalban
45002664C	Toledo	CP Pilar Señorans Rondina	451520001	San Martin de Pusa
45002676C	Toledo	CP Nuestra Señora de Gracia	451530001	San Pablo de los Montes
45010417C	Toledo	CP Nuestra Señora del Buen Camino	451540001	San Roman de los Montes
45005550C	Toledo	CP Alejandro de Diego García	451550001	Santa Ana de Pusa
45002721C	Toledo	CP Eduardo Palomo Rodríguez	451560001	Santa Cruz de la Zarza
45002767C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Paz	451570003	Santa Cruz del Retamar
45002779C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Piedad	451580001	Santa Olalla
45004144C	Toledo	CP Santa Ana	459010001	Santo Domingo-Caudilla
45012190C	Toledo	CP el Greco	450810008	Señorio de Illescas (El)
45002809C	Toledo	CP Gabriel Uriarte	451610003	Seseña
45010442C	Toledo	CP Sisius	451610003	Seseña
45011823C	Toledo	CP Juan Carlos I	451610003	Seseña
45002810C	Toledo	CP Fernando de Rojas	451610004	Seseña Nuevo
45010363C	Toledo	CP Gloria Fuertes	451610004	Seseña Nuevo
45011951C	Toledo	CP Nº 3	451610004	Seseña Nuevo
45002883C	Toledo	CP San Juan Evangelista	451630002	Sonseca
45012074C	Toledo	CP Peñamiel	451630002	Sonseca

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
45002950C	Toledo	CP Federico García Lorca	451650006	Talavera de la Reina
45002986C	Toledo	CP Santa María	451650006	Talavera de la Reina
45003139C	Toledo	CP Nuestra Señora del Prado	451650006	Talavera de la Reina
45003140C	Toledo	CP Fray Hernando de Talavera	451650006	Talavera de la Reina
45003152C	Toledo	CP San Ildefonso	451650006	Talavera de la Reina
45003164C	Toledo	CP San Juan de Dios	451650006	Talavera de la Reina
45004624C	Toledo	CP Hernán Cortés	451650006	Talavera de la Reina
45004831C	Toledo	CP José Bárcena	451650006	Talavera de la Reina
45004855C	Toledo	CP Antonio Machado	451650006	Talavera de la Reina
45005197C	Toledo	CP Pablo Iglesias	451650006	Talavera de la Reina
45013583C	Toledo	CP N° 11	451650006	Talavera de la Reina
45003358C	Toledo	CP San Isidro	451650007	Talavera la Nueva
45003361C	Toledo	CP Antonia González	451660001	Tembleque
45003371C	Toledo	CP Miguel de Cervantes	451670001	Toboso (El)
45003383C	Toledo	CP la Candelaria	451680001	Toledo
45003401C	Toledo	CP Ángel del Alcázar	451680001	Toledo
45003644C	Toledo	CP Fábrica de Armas	451680001	Toledo
45003668C	Toledo	CP Santa Teresa	451680001	Toledo
45003929C	Toledo	CP Jaime de Foxa	451680001	Toledo
45003942C	Toledo	CP Alfonso VI	451680001	Toledo
45004806C	Toledo	CP Garcilaso de la Vega	451680001	Toledo
45004818C	Toledo	CP Gómez Manrique	451680001	Toledo
45004843C	Toledo	CP Ciudad de Nara	451680001	Toledo
45004892C	Toledo	CP San Lucas y María	451680001	Toledo
45004971C	Toledo	CP Juan de Padilla	451680001	Toledo
45005203C	Toledo	CP Escultor Alberto Sánchez	451680001	Toledo
45005239C	Toledo	CP Gregorio Marañón	451680001	Toledo
45005318C	Toledo	CP Ciudad de Aquisgrán	451680001	Toledo
45010296C	Toledo	CP Europa	451680001	Toledo
45010302C	Toledo	CP Valparaíso	451680001	Toledo
45004016C	Toledo	CP Juan Aguado	451710001	Torre de Esteban Hambran (La)

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
45004053C	Toledo	CP Villa de Torrijos	451730001	Torrijos
45011835C	Toledo	CP Lazarillo de Tormes	451730001	Torrijos
45004107C	Toledo	CP Inmaculada Concepción	451740001	Totanes
45004119C	Toledo	CP Fernán González	451750001	Turleque
45004120C	Toledo	CP Miguel de Cervantes	451760001	Ugena
45011847C	Toledo	CP Tres Torres	451760001	Ugena
45004132C	Toledo	CP Santo Cristo	451770001	Urda
45004156C	Toledo	CP San Blas	451790001	Valdeverdeja
45004168C	Toledo	CP Santo Domingo de Guzmán	451800001	Valmojado
45004171C	Toledo	CP Andrés Arango	451810001	Velada
45004181C	Toledo	CP Nuestra Señora del Águila	451820001	Ventas Con Peña Aguilera (Las)
45004201C	Toledo	CP Santiago Paniego	451830001	Ventas de Retamosa (Las)
45004284C	Toledo	CP Ramón y Cajal	451860001	Villa de Don Fadrique (La)
45004259C	Toledo	CP Santa Bárbara	451850001	Villacañas
45004296C	Toledo	CP Miguel de Cervantes	451870001	Villafraña de los Caballeros
45004302C	Toledo	CP Juan Palarea	451880001	Villaluenga de la Sagra
45004326C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Redonda	451890001	Villamiel de Toledo
45004338C	Toledo	CP Santo Domingo de Silos	451900001	Villaminaya
45004341C	Toledo	CP Santa María Magdalena	451910001	Villamuelas
45004363C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Piedad	451920001	Villanueva de Alcardete
45004375C	Toledo	CP Santa Ana	451930001	Villanueva de Bogas
45004399C	Toledo	CP Nuestra Señora del Castellar	451950001	Villarrubia de Santiago
45004429C	Toledo	CP Virgen de las Angustias	451960002	Villaseca de la Sagra
45004442C	Toledo	CP San Isidro Labrador	451970001	Villasequilla
45004454C	Toledo	CP Sagrado Corazón de Jesús	451980001	Villatobas
45004466C	Toledo	CP Fernando de Alarcón	451990001	Viso de San Juan (El)
45011987C	Toledo	CP Nº 2	451990001	Viso de San Juan (El)
45004478C	Toledo	CP San José de Calasanz	452000005	Yebenes (Los)
45004533C	Toledo	CP San Antonio	452010001	Yeles
45004557C	Toledo	CP Rafael García Valiño	452020001	Yepes
45004582C	Toledo	CP Remigio Laín	452030001	Yuncler

ANEXO II-b.2)LISTADO DE CENTROS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
45004594C	Toledo	CP Nuestra Señora de la Salud	452040001	Yuncillos
45004600C	Toledo	CP Nuestra Señora del Consuelo	452050001	Yuncos
45010511C	Toledo	CP Guillermo Plaza	452050001	Yuncos
45012104C	Toledo	CP Villa de Yuncos	452050001	Yuncos

ANEXO II-c)

LISTADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA

PROVINCIA Albacete

COD.CEN.	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02008932C	AEPA de Abengibre	020010001	Abengibre
02003673C	CEPA los Llanos	020030002	Albacete
02005232C	AEPA Centro Penitenciario	020030002	Albacete
02004902C	AEPA de Alcaraz	020080001	Alcaraz
02003685C	CEPA Castillo de Almansa	020090001	Almansa
02008920C	AEPA de Alpera	020100001	Alpera
02004768C	AEPA de Balazote	020120001	Balazote
02004811C	AEPA de Barrax	020150001	Barrax
02004896C	AEPA de Bonillo (El)	020190001	Bonillo (El)
02004781C	CEPA la Manchuela	020240001	Casas-Ibañez
02004926C	AEPA de Caudete	020250001	Caudete
02008944C	AEPA de Cenizate	020260001	Cenizate
02008890C	AEPA de Chinchilla de Monte-Aragon	020290002	Chinchilla de Monte-Aragon
02004847C	AEPA de Elche de la Sierra	020300001	Elche de la Sierra
02008907C	AEPA de Fuente-Alamo	020330001	Fuente-Alamo
02003697C	CEPA López del Oro	020370005	Hellin
02008956C	AEPA de Lezuza	020430001	Lezuza
02004835C	AEPA de Madrigueras	020450001	Madrigueras
02004914C	AEPA de Munera	020530001	Munera
02008762C	AEPA de Nerpio	020550009	Nerpio
02008853C	AEPA de Ossa de Montiel	020570002	Ossa de Montiel
02004771C	AEPA de Pozo Cañada	029010001	Pozo Cañada
02004793C	AEPA de Roda (La)	020690001	Roda (La)
02004801C	AEPA de Tarazona de la Mancha	020730001	Tarazona de la Mancha
02004872C	AEPA de Tobarra	020740006	Tobarra
02004823C	AEPA de Villamalea	020790001	Villamalea
02003880C	CEPA Alonso Quijano	020810003	Villarrobledo
02004884C	AEPA de Yeste	020860014	Yeste

COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**PROVINCIA** Ciudad Real

COD.CEN.	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
13004055C	CEPA Enrique Tierno Galván	130050002	Alcazar de San Juan
13005473C	AEPA Centro Penitenciario	130050002	Alcazar de San Juan
13005072C	AEPA de Alcolea de Calatrava	130070001	Alcolea de Calatrava
13004298C	CEPA de Almaden	130110001	Almaden
13010811C	AEPA de Almagro	130130001	Almagro
13005126C	AEPA de Almodovar del Campo	130150001	Almodovar del Campo
13005151C	AEPA de Argamasilla de Alba	130190001	Argamasilla de Alba
13005138C	AEPA de Argamasilla de Calatrava	130200001	Argamasilla de Calatrava
13010821C	AEPA de Bolaños de Calatrava	130230001	Bolaños de Calatrava
13005141C	AEPA de Calzada de Calatrava	130270001	Calzada de Calatrava
13005011C	AEPA de Campo de Criptana	130280002	Campo de Criptana
13004067C	CEPA Antonio Gala	130340002	Ciudad Real
13004641C	CEPA Miguel de Cervantes	130390001	Daimiel
13005023C	AEPA de Herencia	130470001	Herencia
13005485C	AEPA Centro Penitenciario	130530001	Herrera de la Mancha
13005035C	AEPA de Malagon	130520003	Malagon
13004079C	CEPA San Blas	130530003	Manzanares
13005102C	AEPA de Membrilla	130540001	Membrilla
13005047C	AEPA de Miguelturra	130560001	Miguelturra
13010985C	AEPA de Moral de Calatrava	130580001	Moral de Calatrava
13010808C	AEPA de Pedro Muñoz	130610001	Pedro Muñoz
13009582C	CEPA Montes Norte	130630002	Piedrabuena
13005084C	AEPA de Porzuna	130650002	Porzuna
13005059C	AEPA de Pozuelo de Calatrava	130660001	Pozuelo de Calatrava
13004213C	CEPA Antonio Machado	130710004	Puertollano
13005096C	AEPA de Robledo (El)	139010001	Robledo (El)
13010869C	AEPA de Santa Cruz de Mudela	130770001	Santa Cruz de Mudela
13005163C	AEPA de Socuellamos	130780001	Socuellamos
13004559C	CEPA Simienza	130820002	Tomelloso
13004225C	CEPA Francisco de Quevedo	130870001	Valdepeñas
13005175C	CEPA Miguel de Cervantes	130930001	Villanueva de los Infantes
13005060C	AEPA de Villarrubia de los Ojos	130960001	Villarrubia de los Ojos

COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**PROVINCIA** Cuenca

COD.CEN.	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
16004376C	AEPA de Carrasposa del Campo	169010001	Carrasposa del Campo
16004273C	AEPA de Casasimarro	160660001	Casasimarro
16003207C	CEPA Lucas Aguirre	160780003	Cuenca
16004650C	AEPA Centro Penitenciario	160780003	Cuenca
16004352C	AEPA de Horcajo de Santiago	161060001	Horcajo de Santiago
16004261C	AEPA de Iniesta	161130003	Iniesta
16004303C	AEPA de Mesas (Las)	161240001	Mesas (Las)
16004327C	AEPA de Mota del Cuervo	161330001	Mota del Cuervo
16004251C	CEPA Cervantes	161340001	Motilla del Palancar
16004297C	AEPA de Pedroñeras (Las)	161540001	Pedroñeras (Las)
16009416C	AEPA de Provencio (El)	161710001	Provencio (El)
16008655C	AEPA de Quintanar del Rey	161750001	Quintanar del Rey
16004340C	CEPA Campos del Záncara	161900002	San Clemente
16003657C	CEPA Altomira	162030001	Tarancon
16004364C	AEPA de Villamayor de Santiago	162490001	Villamayor de Santiago

COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**PROVINCIA** Guadalajara

COD.CEN.	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
19003723C	AEPA de Albalate de Zorita	190060001	Albalate de Zorita
19008711C	AEPA de Alovera	190240001	Alovera
19002950C	CEPA Clara Campoamor	190460001	Azuqueca de Henares
19003681C	AEPA de Casar (El)	190710001	Casar (El)
19002858C	CEPA Río Sorbe	191300001	Guadalajara
19003760C	AEPA de Humanes	191510002	Humanes
19008721C	AEPA de Marchamalo	191710001	Marchamalo
19003735C	AEPA de Mazuecos	191760001	Mazuecos
19003802C	AEPA de Molina	191900004	Molina
19003701C	CEPA Alcarria Baja	191920001	Mondejar
19003693C	AEPA de Pastrana	192120001	Pastrana
19003711C	AEPA de Sacedon	192450004	Sacedon
19003772C	AEPA de Sigüenza	192570025	Sigüenza
19003759C	AEPA de Trijueque	192900001	Trijueque
19003796C	AEPA de Trillo	192910005	Trillo

COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**PROVINCIA** Toledo

COD.CEN.	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
45004880C	CEPA Castillo de Consuegra	450530001	Consuegra
45011719C	AEPA de Fuensalida	450660001	Fuensalida
45005914C	CEPA Pedro Gumiel	450810001	Illescas
45010478C	AEPA de Madridejos	450870001	Madridejos
45012049C	AEPA de Mocejón	451020002	Mocejón
45010466C	AEPA de Mora	451060001	Mora
45010341C	CEPA la Raña	451090001	Navahermosa
45012037C	AEPA de Noblejas	451150001	Noblejas
45005631C	CEPA Gutierre de Cárdenas	451210001	Ocaña
45006293C	AEPA Centro Penitenciario	451210001	Ocaña
45011902C	AEPA de Oropesa	451250002	Oropesa
45012141C	AEPA de Polan	451330001	Polan
45012153C	AEPA de Puebla de Almoradiel (La)	451350001	Puebla de Almoradiel (La)
45005941C	AEPA de Puebla de Montalbán (La)	451360001	Puebla de Montalbán (La)
45005288C	CEPA Luis Vives	451420001	Quintanar de la Orden
45011896C	AEPA de Seseña	451610003	Seseña
45005926C	CEPA Cum Laude	451630002	Sonseca
45004958C	CEPA Francisco Largo Caballero	451650006	Talavera de la Reina
45004946C	CEPA Gustavo Adolfo Bécquer	451680001	Toledo
45005641C	CEPA Polígono	451680001	Toledo
45005276C	CEPA Teresa Enríquez	451730001	Torrijos
45012165C	AEPA de Valmojado	451800001	Valmojado
45010338C	AEPA de Villacañas	451850001	Villacañas
45012050C	AEPA de Yébenes (Los)	452000005	Yébenes (Los)

ANEXO II-d)

RELACIÓN DE CENTROS CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROFESORES DE SECUNDARIA (ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA)

COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02003569C	Albacete	CEE Eloy Camino	020030002	Albacete
02003739C	Albacete	CEE Cruz de Mayo	020370005	Hellin
13001224C	Ciudad Real	CEE Puerta de Santa María	130340002	Ciudad Real
13004080C	Ciudad Real	CEE Ponce de León	130820002	Tomelloso
13010948C	Ciudad Real	CEE María Luisa Navarro Margati	130870001	Valdepeñas
16003281C	Cuenca	CEE Infanta Elena	160780003	Cuenca
19002603C	Guadalajara	CEE Virgen del Amparo	191300001	Guadalajara
45012062C	Toledo	CEE Mingoliva	450870001	Madridejos
45005811C	Toledo	CEE Bios	451650006	Talavera de la Reina
45005574C	Toledo	CEE Ciudad de Toledo	451680001	Toledo

NOTA : Los profesores Técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad desarrollarán sus funciones en el ámbito de la asistencia social.

ANEXO IIILISTADO DE CENTROS
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02004094C	Albacete	EOI de Albacete	020030002	Albacete
02004343C	Albacete	EOI María Moliner	020090001	Almansa
02004355C	Albacete	EOI Conde de Floridablanca	020370005	Hellin
02004471C	Albacete	EOI Menéndez Pelayo	020810003	Villarrobledo
13004705C	Ciudad Real	EOI la Equidad	130050002	Alcazar de San Juan
13004134C	Ciudad Real	EOI Prado de Alarcos	130340002	Ciudad Real
13004596C	Ciudad Real	EOI Pozo Norte	130710004	Puertollano
13004742C	Ciudad Real	EOI Mar de Viñas	130820002	Tomelloso
13004845C	Ciudad Real	EOI Ciudad de Valdepeñas	130870001	Valdepeñas
16003682C	Cuenca	EOI Sebastián de Covarrubias	160780003	Cuenca
19003191C	Guadalajara	EOI de Guadalajara	191300001	Guadalajara
45005537C	Toledo	EOI Talavera de la Reina	451650006	Talavera de la Reina
45005483C	Toledo	EOI Raimundo de Toledo	451680001	Toledo

ANEXO IVLISTADO DE CENTROS
CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA / DANZA**COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA**

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02004616C	Albacete	CPM Tomás de Torrejón y Velasco	020030002	Albacete
02007800C	Albacete	CPD José Antonio Ruiz	020030002	Albacete
02004252C	Albacete	CPM Jerónimo Meseguer	020090001	Almansa
13004717C	Ciudad Real	CPM Alcázar de San Juan-Campo de Criptana	130280002	Campo de Criptana
13004341C	Ciudad Real	CPM Marcos Redondo	130340002	Ciudad Real
13004353C	Ciudad Real	CPM Pablo Sorozábal	130710004	Puertollano
13009545C	Ciudad Real	CPD José Granero	130710004	Puertollano
16003301C	Cuenca	CPM Pedro Aranaz	160780003	Cuenca
19003140C	Guadalajara	CPM Conservatorio Provincial de Música	191300001	Guadalajara
45005011C	Toledo	CPM Jacinto Guerrero	451680001	Toledo

ANEXO V

LISTADO DE CENTROS (ESCUELAS DE ARTE)

COMUNIDAD AUTÓNOMA : CASTILLA - LA MANCHA

COD.CEN.	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	COD.LOC.	LOCALIDAD
02007794C	Albacete	EA de Albacete	020030002	Albacete
13001406C	Ciudad Real	EA Pedro Almodóvar	130340002	Ciudad Real
13004122C	Ciudad Real	EA Antonio López	130820002	Tomelloso
16008667C	Cuenca	EA José María Cruz Novillo	160780003	Cuenca
19008101C	Guadalajara	EA de Guadalajara	191300001	Guadalajara
45005057C	Toledo	EA Talavera	451650006	Talavera de la Reina
45003930C	Toledo	EA Toledo	451680001	Toledo

ANEXO VI**(590) Especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria**

Código	Puestos / Tipo de Plaza
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
014	Lengua y Literatura Catalana (Islas Baleares)
015	Portugués
016	Música
017	Educación Física
018	Orientación Educativa
019	Tecnología
051	Lengua Catalana y Literatura
052	Lengua y Literatura Vasca
053	Lengua y Literatura Gallega
056	Lengua y Literatura Valenciana
057	Lengua y Literatura Vasca (Navarra)
058	Profesor de apoyo al área de lengua o ciencias sociales ⁽¹⁾
059	Profesor de apoyo al área de ciencias o tecnología ⁽¹⁾
061	Economía
062	Lengua Aranesa
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos de Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica ⁽¹⁾
810	Ámbito de Comunicación: Francés / F.P.A. Comunicación Francés ⁽¹⁾

811	Ámbito de Comunicación: Ingles / F.P.A. Comunicación Ingles ⁽¹⁾
812	Ámbito de Comunicación: Lengua Castellana y Literatura ⁽¹⁾
813	Ámbito de comunicación: Euskera ⁽¹⁾
814	Ámbito de conocimiento social / F.P.A. Ciencias Sociales / Ámbito de las Ciencias Sociales ⁽¹⁾
815	Ámbito de Científico – Tecnológico / F.P.A. Científico /Tecnológico / Ámbito de las Matemáticas, de la Ciencia y de la Tecnología ⁽¹⁾
816	Ámbito de comunicación ⁽¹⁾
817	F.P.A. Comunicación Valenciano ⁽¹⁾
818	F.P.A. Comunicación Valenciano / Inglés ⁽¹⁾
905	Ciencias de la Naturaleza ⁽¹⁾

Nota: Las especialidades marcadas con ⁽¹⁾ son puestos de trabajo ofertados a concursos de traslados, y no corresponden a ninguna especialidad de ingreso al Cuerpo.

Anexo VII

(591)- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	Puestos / Tipo de Plaza
016	Prácticas De Minería
021	Taller de Vidrio Y Cerámica
025	Actividades (CEIS)
026	Apoyo Al Área Práctica
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría Y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnostico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción de Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido
250	Aulas de Aprendizaje de Tareas

ANEXO VIII**(0592) - Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Código	Puestos / Tipo de Plaza
001	Alemán
002	Árabe
003	Catalán
004	Chino
005	Danés
006	Español Lengua Extranjera
007	Euskera
008	Francés
009	Gallego
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
014	Neerlandés
015	Portugués
016	Rumano
017	Ruso
018	Valenciano
019	Fines
020	Sueco
021	Irlandés

ANEXO IX**(0594) - Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas**

Código	Puestos / Tipo de Plaza
401	Acordeón
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
409	Flabiol y Tambori
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
413	Gaita Galega
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
418	Instrumentos de Púa
419	Oboe
420	Órgano
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
425	Tenora y Tible
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
430	Txistu
431	Viola
432	Viola da Gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación

452	Interpretación con Objetos
453	Interpretación en el Musical
454	Interpretación en el Teatro Del Gesto
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
459	Teoría Teatral
460	Lenguaje Musical

ANEXO X**(0595) - Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

Código	Puestos / Tipo de Plaza
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Producto
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volúmen

ANEXO XI**(0596) - Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

Código	Puestos / Tipo de Plaza
601	Artesanía y Ornamentación con Elementos Vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras



Junta de Comunidades de **Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

ANEXO XII

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE		CUERPO	<input type="text"/>
PRIMER APELLIDO	<input type="text"/>		
SEGUNDO APELLIDO	<input type="text"/>		
NOMBRE	<input type="text"/>		D.N.I.
AÑO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE INGRESÓ EN EL CUERPO		<input type="text"/>	PUNTUACIÓN OBTENIDA <input type="text"/> , <input type="text"/>

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	<input type="text"/>	CÓD. POSTAL	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL	<input type="text"/>

DATOS DEL DESTINO

MARQUE EL TIPO DE DESTINO QUE PROCEDA

Destino definitivo en los cursos 2009-2010 y 2010-2011

Destino provisional en el curso 2010-2011

Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo

CENTRO

LOCALIDAD

PROVINCIA

PLAZA O PUESTO DESDE EL QUE PARTICIPA

Esp. Vern. Bil. Itin.

¿Solicita participar en el proceso de asignación de plazas con carácter provisional regulado en la presente resolución? En caso afirmativo consigne la marca correspondiente.

si

MARQUE LA MODALIDAD POR LA QUE PARTICIPA EN ESTE CONCURSO

DESTINO DEFINITIVO

EXCEDENTE VOLUNTARIO

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de :

RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO

SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO

REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL

EXCEDENCIA FORZOSA

SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN

CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO

PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO

EN PRÁCTICAS

SI PARTICIPA PARA OBTENER SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO E INGRESÓ EN EL CUERPO DE MAESTROS EN 2007 O POSTERIORMENTE

CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD DE OPOSICIÓN

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO														
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td> </tr> </table>												<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td> </tr> </table>				

A CUMPLIMENTAR SI EJERCE DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Marque el supuesto por el que ejerce este derecho

- Por supresión de la plaza o puesto
- Por modificación de la plaza o puesto
- Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
- Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591)

**Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho.
Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)**

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				<input type="radio"/>
5				<input type="radio"/>
9				<input type="radio"/>
13				<input type="radio"/>
17				<input type="radio"/>
21				<input type="radio"/>
25				<input type="radio"/>
29				<input type="radio"/>
33				<input type="radio"/>
37				<input type="radio"/>

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				<input type="radio"/>
6				<input type="radio"/>
10				<input type="radio"/>
14				<input type="radio"/>
18				<input type="radio"/>
22				<input type="radio"/>
26				<input type="radio"/>
30				<input type="radio"/>
34				<input type="radio"/>
38				<input type="radio"/>

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				<input type="radio"/>
7				<input type="radio"/>
11				<input type="radio"/>
15				<input type="radio"/>
19				<input type="radio"/>
23				<input type="radio"/>
27				<input type="radio"/>
31				<input type="radio"/>
35				<input type="radio"/>
39				<input type="radio"/>

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				<input type="radio"/>
8				<input type="radio"/>
12				<input type="radio"/>
16				<input type="radio"/>
20				<input type="radio"/>
24				<input type="radio"/>
28				<input type="radio"/>
32				<input type="radio"/>
36				<input type="radio"/>
40				<input type="radio"/>

En a de de

FIRMA DEL INTERESADO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA CON CARÁCTER VOLUNTARIO Y HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA

2º Concurrente

Primer apellido	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
D.N.I.	<input type="text"/>

3º Concurrente

Primer apellido	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
D.N.I.	<input type="text"/>

4º Concurrente

Primer apellido	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
D.N.I.	<input type="text"/>

Código de la provincia o ciudad autónoma en la que desea ejercer este derecho

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO													
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>												<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>			

A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI SE PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad o Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Amb.</th></tr> <tr><td>1</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>7</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>13</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>19</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>25</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>31</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>37</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Amb.	1		7		13		19		25		31		37		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Amb.</th></tr> <tr><td>2</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>8</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>14</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>20</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>26</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>32</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>38</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Amb.	2		8		14		20		26		32		38		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Amb.</th></tr> <tr><td>3</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>9</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>15</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>21</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>27</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>33</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>39</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Amb.	3		9		15		21		27		33		39		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Amb.</th></tr> <tr><td>4</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>10</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>16</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>22</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>28</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>34</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>40</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Amb.	4		10		16		22		28		34		40		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Amb.</th></tr> <tr><td>5</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>11</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>17</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>23</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>29</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>35</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>41</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Amb.	5		11		17		23		29		35		41		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Amb.</th></tr> <tr><td>6</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>12</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>18</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>24</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>30</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>36</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Amb.	6		12		18		24		30		36	
Ord	Amb.																																																																																																		
1																																																																																																			
7																																																																																																			
13																																																																																																			
19																																																																																																			
25																																																																																																			
31																																																																																																			
37																																																																																																			
Ord	Amb.																																																																																																		
2																																																																																																			
8																																																																																																			
14																																																																																																			
20																																																																																																			
26																																																																																																			
32																																																																																																			
38																																																																																																			
Ord	Amb.																																																																																																		
3																																																																																																			
9																																																																																																			
15																																																																																																			
21																																																																																																			
27																																																																																																			
33																																																																																																			
39																																																																																																			
Ord	Amb.																																																																																																		
4																																																																																																			
10																																																																																																			
16																																																																																																			
22																																																																																																			
28																																																																																																			
34																																																																																																			
40																																																																																																			
Ord	Amb.																																																																																																		
5																																																																																																			
11																																																																																																			
17																																																																																																			
23																																																																																																			
29																																																																																																			
35																																																																																																			
41																																																																																																			
Ord	Amb.																																																																																																		
6																																																																																																			
12																																																																																																			
18																																																																																																			
24																																																																																																			
30																																																																																																			
36																																																																																																			

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Tipo plaza</th></tr> <tr><td>1</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>7</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>13</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Tipo plaza	1		7		13		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Tipo plaza</th></tr> <tr><td>2</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>8</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>14</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Tipo plaza	2		8		14		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Tipo plaza</th></tr> <tr><td>3</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>9</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>15</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Tipo plaza	3		9		15		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Tipo plaza</th></tr> <tr><td>4</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>10</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>16</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Tipo plaza	4		10		16		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Tipo plaza</th></tr> <tr><td>5</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>11</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>17</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Tipo plaza	5		11		17		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>Tipo plaza</th></tr> <tr><td>6</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>12</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>18</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	Tipo plaza	6		12		18	
Ord	Tipo plaza																																																				
1																																																					
7																																																					
13																																																					
Ord	Tipo plaza																																																				
2																																																					
8																																																					
14																																																					
Ord	Tipo plaza																																																				
3																																																					
9																																																					
15																																																					
Ord	Tipo plaza																																																				
4																																																					
10																																																					
16																																																					
Ord	Tipo plaza																																																				
5																																																					
11																																																					
17																																																					
Ord	Tipo plaza																																																				
6																																																					
12																																																					
18																																																					

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>V</th></tr> <tr><td>1</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	V	1		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>V</th></tr> <tr><td>2</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	V	2		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>V</th></tr> <tr><td>3</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	V	3		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>V</th></tr> <tr><td>4</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	V	4		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>V</th></tr> <tr><td>5</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	V	5	
Ord	V																							
1																								
Ord	V																							
2																								
Ord	V																							
3																								
Ord	V																							
4																								
Ord	V																							
5																								

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>B</th></tr> <tr><td>1</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	B	1		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>B</th></tr> <tr><td>2</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	B	2		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>B</th></tr> <tr><td>3</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	B	3		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Ord</th><th>B</th></tr> <tr><td>4</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Ord	B	4	
Ord	B																		
1																			
Ord	B																		
2																			
Ord	B																		
3																			
Ord	B																		
4																			

Código del ámbito de expectativa

--	--	--

En a de de

FIRMA DEL INTERESADO



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ROJA

D.N.I.

NÚMERO DE LA ÚLTIMA PETICIÓN CONSIGNADA

APELLIDOS Y NOMBRE

CUERPO AÑO OPOSICIÓN PUNTUACIÓN ,

CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consigne el CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD tantas veces como tipos de plaza solicite
CUMPLIMÉNTENSE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
001				<input type="radio"/>	026				<input type="radio"/>	051				<input type="radio"/>
002				<input type="radio"/>	027				<input type="radio"/>	052				<input type="radio"/>
003				<input type="radio"/>	028				<input type="radio"/>	053				<input type="radio"/>
004				<input type="radio"/>	029				<input type="radio"/>	054				<input type="radio"/>
005				<input type="radio"/>	030				<input type="radio"/>	055				<input type="radio"/>
006				<input type="radio"/>	031				<input type="radio"/>	056				<input type="radio"/>
007				<input type="radio"/>	032				<input type="radio"/>	057				<input type="radio"/>
008				<input type="radio"/>	033				<input type="radio"/>	058				<input type="radio"/>
009				<input type="radio"/>	034				<input type="radio"/>	059				<input type="radio"/>
010				<input type="radio"/>	035				<input type="radio"/>	060				<input type="radio"/>
011				<input type="radio"/>	036				<input type="radio"/>	061				<input type="radio"/>
012				<input type="radio"/>	037				<input type="radio"/>	062				<input type="radio"/>
013				<input type="radio"/>	038				<input type="radio"/>	063				<input type="radio"/>
014				<input type="radio"/>	039				<input type="radio"/>	064				<input type="radio"/>
015				<input type="radio"/>	040				<input type="radio"/>	065				<input type="radio"/>
016				<input type="radio"/>	041				<input type="radio"/>	066				<input type="radio"/>
017				<input type="radio"/>	042				<input type="radio"/>	067				<input type="radio"/>
018				<input type="radio"/>	043				<input type="radio"/>	068				<input type="radio"/>
019				<input type="radio"/>	044				<input type="radio"/>	069				<input type="radio"/>
020				<input type="radio"/>	045				<input type="radio"/>	070				<input type="radio"/>
021				<input type="radio"/>	046				<input type="radio"/>	071				<input type="radio"/>
022				<input type="radio"/>	047				<input type="radio"/>					
023				<input type="radio"/>	048				<input type="radio"/>					
024				<input type="radio"/>	049				<input type="radio"/>					
025				<input type="radio"/>	050				<input type="radio"/>					

En _____, a _____ de _____ de _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA



GRAPE
EN ESTA ZONA



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE
LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ROJA

D.N.I.

CUERPO

APELLIDOS Y NOMBRE

Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
072				<input type="radio"/>	102				<input type="radio"/>	132				<input type="radio"/>
073				<input type="radio"/>	103				<input type="radio"/>	133				<input type="radio"/>
074				<input type="radio"/>	104				<input type="radio"/>	134				<input type="radio"/>
075				<input type="radio"/>	105				<input type="radio"/>	135				<input type="radio"/>
076				<input type="radio"/>	106				<input type="radio"/>	136				<input type="radio"/>
077				<input type="radio"/>	107				<input type="radio"/>	137				<input type="radio"/>
078				<input type="radio"/>	108				<input type="radio"/>	138				<input type="radio"/>
079				<input type="radio"/>	109				<input type="radio"/>	139				<input type="radio"/>
080				<input type="radio"/>	110				<input type="radio"/>	140				<input type="radio"/>
081				<input type="radio"/>	111				<input type="radio"/>	141				<input type="radio"/>
082				<input type="radio"/>	112				<input type="radio"/>	142				<input type="radio"/>
083				<input type="radio"/>	113				<input type="radio"/>	143				<input type="radio"/>
084				<input type="radio"/>	114				<input type="radio"/>	144				<input type="radio"/>
085				<input type="radio"/>	115				<input type="radio"/>	145				<input type="radio"/>
086				<input type="radio"/>	116				<input type="radio"/>	146				<input type="radio"/>
087				<input type="radio"/>	117				<input type="radio"/>	147				<input type="radio"/>
088				<input type="radio"/>	118				<input type="radio"/>	148				<input type="radio"/>
089				<input type="radio"/>	119				<input type="radio"/>	149				<input type="radio"/>
090				<input type="radio"/>	120				<input type="radio"/>	150				<input type="radio"/>
091				<input type="radio"/>	121				<input type="radio"/>	151				<input type="radio"/>
092				<input type="radio"/>	122				<input type="radio"/>	152				<input type="radio"/>
093				<input type="radio"/>	123				<input type="radio"/>	153				<input type="radio"/>
094				<input type="radio"/>	124				<input type="radio"/>	154				<input type="radio"/>
095				<input type="radio"/>	125				<input type="radio"/>	155				<input type="radio"/>
096				<input type="radio"/>	126				<input type="radio"/>	156				<input type="radio"/>
097				<input type="radio"/>	127				<input type="radio"/>	157				<input type="radio"/>
098				<input type="radio"/>	128				<input type="radio"/>					
099				<input type="radio"/>	129				<input type="radio"/>					
100				<input type="radio"/>	130				<input type="radio"/>					
101				<input type="radio"/>	131				<input type="radio"/>					

En _____, a _____ de _____ de _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA



GRAPE
EN ESTA ZONA



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE
LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ROJA

D.N.I.

CUERPO

APELLIDOS
Y NOMBRE

Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
158				<input type="radio"/>	188				<input type="radio"/>	218				<input type="radio"/>
159				<input type="radio"/>	189				<input type="radio"/>	219				<input type="radio"/>
160				<input type="radio"/>	190				<input type="radio"/>	220				<input type="radio"/>
161				<input type="radio"/>	191				<input type="radio"/>	221				<input type="radio"/>
162				<input type="radio"/>	192				<input type="radio"/>	222				<input type="radio"/>
163				<input type="radio"/>	193				<input type="radio"/>	223				<input type="radio"/>
164				<input type="radio"/>	194				<input type="radio"/>	224				<input type="radio"/>
165				<input type="radio"/>	195				<input type="radio"/>	225				<input type="radio"/>
166				<input type="radio"/>	196				<input type="radio"/>	226				<input type="radio"/>
167				<input type="radio"/>	197				<input type="radio"/>	227				<input type="radio"/>
168				<input type="radio"/>	198				<input type="radio"/>	228				<input type="radio"/>
169				<input type="radio"/>	199				<input type="radio"/>	229				<input type="radio"/>
170				<input type="radio"/>	200				<input type="radio"/>	230				<input type="radio"/>
171				<input type="radio"/>	201				<input type="radio"/>	231				<input type="radio"/>
172				<input type="radio"/>	202				<input type="radio"/>	232				<input type="radio"/>
173				<input type="radio"/>	203				<input type="radio"/>	233				<input type="radio"/>
174				<input type="radio"/>	204				<input type="radio"/>	234				<input type="radio"/>
175				<input type="radio"/>	205				<input type="radio"/>	235				<input type="radio"/>
176				<input type="radio"/>	206				<input type="radio"/>	236				<input type="radio"/>
177				<input type="radio"/>	207				<input type="radio"/>	237				<input type="radio"/>
178				<input type="radio"/>	208				<input type="radio"/>	238				<input type="radio"/>
179				<input type="radio"/>	209				<input type="radio"/>	239				<input type="radio"/>
180				<input type="radio"/>	210				<input type="radio"/>	240				<input type="radio"/>
181				<input type="radio"/>	211				<input type="radio"/>	241				<input type="radio"/>
182				<input type="radio"/>	212				<input type="radio"/>	242				<input type="radio"/>
183				<input type="radio"/>	213				<input type="radio"/>	243				<input type="radio"/>
184				<input type="radio"/>	214				<input type="radio"/>					<input type="radio"/>
185				<input type="radio"/>	215				<input type="radio"/>					<input type="radio"/>
186				<input type="radio"/>	216				<input type="radio"/>					<input type="radio"/>
187				<input type="radio"/>	217				<input type="radio"/>					<input type="radio"/>

En _____, a _____ de _____ de _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA



GRAPE
EN ESTA ZONA



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE
LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS**

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ROJA

D.N.I.

CUERPO

APELLIDOS Y NOMBRE

Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
244				<input type="radio"/>	263				<input type="radio"/>	282				<input type="radio"/>
245				<input type="radio"/>	264				<input type="radio"/>	283				<input type="radio"/>
246				<input type="radio"/>	265				<input type="radio"/>	284				<input type="radio"/>
247				<input type="radio"/>	266				<input type="radio"/>	285				<input type="radio"/>
248				<input type="radio"/>	267				<input type="radio"/>	286				<input type="radio"/>
249				<input type="radio"/>	268				<input type="radio"/>	287				<input type="radio"/>
250				<input type="radio"/>	269				<input type="radio"/>	288				<input type="radio"/>
251				<input type="radio"/>	270				<input type="radio"/>	289				<input type="radio"/>
252				<input type="radio"/>	271				<input type="radio"/>	290				<input type="radio"/>
253				<input type="radio"/>	272				<input type="radio"/>	291				<input type="radio"/>
254				<input type="radio"/>	273				<input type="radio"/>	292				<input type="radio"/>
255				<input type="radio"/>	274				<input type="radio"/>	293				<input type="radio"/>
256				<input type="radio"/>	275				<input type="radio"/>	294				<input type="radio"/>
257				<input type="radio"/>	276				<input type="radio"/>	295				<input type="radio"/>
258				<input type="radio"/>	277				<input type="radio"/>	296				<input type="radio"/>
259				<input type="radio"/>	278				<input type="radio"/>	297				<input type="radio"/>
260				<input type="radio"/>	279				<input type="radio"/>	298				<input type="radio"/>
261				<input type="radio"/>	280				<input type="radio"/>	299				<input type="radio"/>
262				<input type="radio"/>	281				<input type="radio"/>	300				<input type="radio"/>

En _____, a _____ de _____ de _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA

ANEXO XIII

CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CATEDRÁTICOS Y RPOFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, 2010/2011

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN VA A SER LEÍDA ELECTRÓNICAMENTE. ESCRIBA CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO.

1.- Cada solicitante deberá cumplimentar UNA SOLA SOLICITUD DE PARTICIPACION con independencia del número de convocatorias o apartados por los que participe. La solicitud podrá rellenarse a máquina o a mano. Escriba los caracteres (letras, números o signos) en las casillas correspondientes con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.

Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice bolígrafo que marque bien los trazos.

Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla respetando los límites de la casilla. No escriba fuera de las casillas. Mire el ejemplo.

En los casos en los que proceda, rellene el interior de la marca como indica el ejemplo.	<div align="center">  BIEN </div>	<div align="center">  MAL </div>
--	--	---

En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras (nombre, dirección, etc.), deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.

No doble la "solicitud de participación", ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.

Si necesita grapar algún documento utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.

No olvide **firmar** la solicitud en TODOS los recuadros destinados a este fin, en cada una de las hojas que componen la solicitud de participación y que tengan datos consignados. La ausencia de firma en alguna de las hojas, dará lugar a no tener en cuenta los datos consignados en la misma. No se salga del recuadro al firmar.

El **sello de Registro** deberá ponerse en el recuadro superior derecho destinado a tal fin, en todas las hojas de la solicitud de participación. Si este sello aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada de forma correcta. La ausencia de sello de registro en alguna de las hojas, dará origen a no tener en cuenta los datos consignados en la misma.

2.- La solicitud podrá ser cumplimentada a través de Internet, conforme al modelo de solicitud

publicado en la página Web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es). **No olvidar que una vez cumplimentada la solicitud por Internet se deberá imprimir, firmar y presentar ante la Administración.**

3.- Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 560.722, se pondrá:

			5	6	0	7	2	2
--	--	--	---	---	---	---	---	---

4.- Todo participante en el concurso deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional. Asimismo deberá marcar la modalidad por la que participa en el concurso.

Si desea participar en el proceso de asignación de plazas provisionales regulado en la convocatoria, y que se realizará una vez resuelto definitivamente el concurso de traslados, deberá rellenar la marca correspondiente habilitada para este fin en la solicitud de participación.

5.- Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud constan de las siguientes partes:

- El código de tipo de plaza (especialidad) que está formado por tres casillas, en las que se consignaran los códigos numéricos que figuran en los Anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI de la convocatoria, que se corresponden con los códigos de las especialidades de los distintos Cuerpos.

- El código de vernáculo (V) que consta de una casilla. Sólo será necesario cumplimentarlo si el puesto conlleva dicho requisito, en cuyo caso se estará con lo dispuesto en la convocatoria específica de las Comunidades correspondientes.

- código de plaza bilingüe (B). **Se recuerda que esta Administración Educativa no realiza oferta de plazas bilingües, por lo que todas las peticiones a centros del ámbito de gestión de esta Administración que traigan marcadas esta casilla (B) serán invalidadas.** En el caso de que se soliciten plazas bilingües ofertadas por otra Administración Educativa distinta a la de Castilla-La Mancha, deberá consignarse el código 1 si se trata de plazas bilingües de Francés, el código 2 si se trata de plazas bilingües de Inglés y el código 3 si son plazas bilingües de Alemán.

6.- Aquellos concursantes que ejerzan derecho preferente a Centro cumplimentarán la parte de la instancia destinada a tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro"), consignando el código del centro en el que se ejercerá el derecho preferente si se produce vacante, y rellenando la marca correspondiente al supuesto por el que se ejerce este derecho. A continuación se consignarán por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza por los que se desea ejercer este derecho.

7.- Los concursantes que ejerzan derecho preferente a localidad deberán consignar obligatoriamente en la parte de la instancia habilitada a tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona") el código de la localidad de la que les dimana el derecho. Asimismo, deberán rellenar la marca correspondiente al supuesto por el que se ejerce este derecho preferente y consignar por orden de preferencia todos los códigos de los tipos de plaza o puesto (especialidad) por los que se ejercerá este derecho.

En cuanto a la solicitud de centros o localidades en la parte de la instancia destinada a este fin ("Plazas que solicita"), si solamente se ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir por orden de preferencia todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad, si así lo desea.

En todas las peticiones DE DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD, en las casillas

correspondientes al código de Tipo de plaza (especialidad) **se consignará únicamente el código DPL**, con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona".

En el caso de concursantes que ejerzan derecho preferente a localidad y también quieran solicitar otros centros o localidades voluntariamente, **las peticiones de centros y localidades correspondientes al derecho preferente (las que deben llevar el código DPL) deberán consignarse en la solicitud en primer lugar** para poderlas distinguir claramente de otras peticiones voluntarias que no correspondan a ningún derecho preferente y que siempre irán detrás de aquéllas

8.- En el epígrafe "A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia", los concursantes que hagan uso de tal derecho deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Funcionarios que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante, así como el código de la provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

PETICIONES DE TIPO DE PLAZA (ESPECIALIDADES)

9.- Aquellos concursantes que ejerzan derecho preferente a Centro o derecho preferente a localidad deberán cumplimentar, por orden de preferencia, los códigos de tipo de puesto (especialidades) por las que ejercerán tales derechos preferentes (Véase el punto 5 de estas instrucciones).

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD Y TIPO DE PLAZA O ESPECIALIDAD

(Apartado de la solicitud "Plazas que solicita")

10.- Deberán consignarse los códigos de los centros y/o localidades que se deseen solicitar voluntariamente. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de tipo de plaza (especialidad) (véase el punto 5 de estas instrucciones). Asimismo deberá consignarse, en su caso, el código de vernáculo, código de bilingüe si la plaza solicitada tiene esa naturaleza.

11.- Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de centro 02004525C y el código de localidad 020370002 se cumplimentarían en las peticiones así:

Petición de centro:

0	2	0	0	4	5	2	5	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Petición de localidad:

0	2	0	3	7	0	0	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

12.- Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia.

13.- Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia, deberán incluir únicamente entre sus peticiones centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

NOTA MUY IMPORTANTE:

Para que tengan efectividad las peticiones de centros realizadas es imprescindible rellenar los códigos de tipos de plazas por los que se participe, que figuran en la solicitud con el epígrafe “**Consigne el código de los tipos de plaza por los que participa**”.

La ausencia del código de tipo de plaza en este epígrafe de la solicitud y/o en alguna o todas las peticiones de centros y/o localidades, determinará que el participante no obtendrá destino considerándose nulas todas las peticiones.

PETICIONES DE PROVINCIAS: “A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso”

14.- Sólo podrán cumplimentar este apartado de la solicitud, los participantes con carácter forzoso a los que se refieren la Base Novena de la Resolución de convocatoria (excepto aquellos que ejerzan derecho preferente a la localidad). En el caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, serán destinados forzosamente, siempre que exista vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla-La Mancha (o en la provincia que prestaban servicios en el momento de la adscripción, en los casos de Exteriores y Función Inspectoría). Para este proceso deberán expresar un orden de preferencia de las provincias que componen dicha Comunidad Autónoma, utilizando los códigos que figuran en estas instrucciones.

15.- Tal como establece el punto 5 de la Base novena de la Resolución de convocatoria, aquellas personas participantes que deseen prestar servicios con carácter provisional en una provincia distinta de aquella en la que hayan prestado servicios en el presente curso 2010/2011, deberán hacerlo constar en la solicitud de participación. Para ello, deberán consignar, en el apartado correspondiente de la instancia de participación (Campo denominado “Código del ámbito de expectativa”), el código de la provincia donde desearían, en su caso, desempeñar su función docente con carácter provisional durante el curso 2011/2012, debiendo tenerse en cuenta que el posible cambio de provincia se concederá en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa de esa provincia.

TABLA DE PROVINCIAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

CÓDIGO	COMUNIDAD	TABLA DE PROVINCIAS	
08	CASTILLA LA MANCHA	02	ALBACETE
		13	CIUDAD REAL
		16	CUENCA
		19	GUADALAJARA
		45	TOLEDO